

27 7

56 folios

Ayuntamiento Constitucional de Sisuela.

Libro de actas

de las Sesiones celebradas por la Corporacion

1-1-1892
31-12-1892 durante el año de

1892



Manifiesto de los Diputados de la Junta

Libro de actas

Actas de la Junta de Gobierno

1812



N. 0.241.446

Folio n.º 1.



Acta número 1- } Día 1.º de enero de 1892.
Sesion extraordinaria

- Presidente
- Sr. Ruiz.
- Sres. Medel.
- " Aguilera.
- " Blanilla.
- " Rodriguez.
- " Lopez.
- " Gutierrez.
- " Sisco (D. Ricardo)

En la villa de Siquela a primeros de enero de mil ochocientos noventa y dos, bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Ruiz Fernandez, Alcalde en ejercicio, se reunieron a las diez de la mañana en las Casas Consistoriales, previa convocatoria, los señores individuos del Ayuntamiento que se expresan al margen.

El Sr. Presidente manifestó que el objeto de la sesion extraordinaria, segun se hizo saber a los Sres. Concejales en la cedula de citacion, era el de formar las listas de individuos que con arreglo a lo que dispone el articulo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877 tienen derecho a la eleccion de Comisionarios para la de Senadores; que son los Regidores que constituyen el Ayuntamiento y un cuádruplo número de vecinos del pueblo con casa abierta en el mismo, que paguen mayor cuota de contribuciones directas.

Con su consecuencia y irto los datos que resultan del padron de habitantes, del repartimiento de la contribucion territorial y de la matricula de la industria en el presente año económico, se procedio a formular dichas listas quedando aprobadas en los terminos que a seguida se detallan.



POAMEX

ANTA DE EMERGENCIAS

Señ. Concejales del Ayuntamiento.

Núm. ^o	Nombres.	Cargos.
1	D. Fidel Martín Sacristan.	Alcalde Residente
2	„ Antonio Ruiz Fernandez.	1. ^o Teniente de Alcalde.
3	„ Delfin Medel Cuervo.	2. ^o Teniente de Alcalde.
4	„ Juan Cruz Rodriguez Garcia.	Regidor 1. ^o
5	„ Miguel Verde Mansilla.	Id. 2. ^o
6	„ José Lopez Ugel.	Id. 3. ^o
7	„ Basilio Ruco Borrequero.	Id. 4. ^o
8	„ Gregorio Cabanillas Pastera.	Id. 5. ^o
9	„ Eusebio Aguilera Marín.	Id. 6. ^o Sindico
10	„ Ricardo Ruco Gujarró.	Id. 7. ^o
11	„ Francisco Solanilla Rodriguez.	Id. 8. ^o Interventor
12	„ Felipe Suterres Gil.	Id. 9. ^o

Señores Contribuyentes.

Núm. ^o de orden	Nombres y apellidos	Contribucion directa que satisface					
		Teritorial		Industrial		Total.	
		Ptas	C.	Ptas.	C.	Pesetas	C.
1	D. Gustavo Moreno Mendosa.	997,	87	17,	60	1.015,	47
2	„ Florencio Ruiz Ceruñeda.	789,	22	80,	45	869,	67
3	„ Valentin Ruiz Cavanillas.	678,	77	60,	63	739,	40
4	„ Pedro Ruiz Mendosa.	624,	22	40,	71	665,	93
5	„ Francisco Sanchez Blasca.	388,	83	60,	63	449,	46
6	„ Juan Garcia de la Puebla.	349,	55	„	„	349,	55

Núm. de votos	Nombres y apellidos	Contribucion directa que satisfacen		
		territorial	Industrial	Total
		Ptas. C.	Ptas. C.	Pesetas. Cent.
7	D. Manuel Lopez Urgel.	89,26	209,88	299,14
8	„ Lope Cendreso Moreno.	290,22	„	290,22
9	„ Juan Francisco Pisano Puir.	191,07	46,64	237,71
10	„ Juan José Cabuas Verdejo.	97,02	139,92	236,94
11	„ Manuel Calderon Verde.	212,88	„	212,88
12	„ Máximo Borrequero Lopez.	198,69	„	198,69
13	„ Ricardo Cendreso Nieto.	192,06	„	192,06
14	„ Lorenzo Cendreso Bolaños.	192,21	„	192,21
15	„ Nicolas de Castro Sanchez.	188,60	„	188,60
16	„ Lino Cendreso Bolaños.	180,98	„	180,98
17	„ Enrique Ruiz Calderon.	171,08	„	171,08
18	„ Vicente Cendreso Nieto	161,11	„	161,11
19	„ Ignacio Gomez Pisano.	29 „	129,42	158,42
20	„ Luis Cendreso Nieto	151,25	„	151,25
21	„ Rafael Nieto Pisco	147,11	„	147,11
22	„ Juan Ambrojo Somero.	146,64	„	146,64
23	„ Eusebio Nieto Borrequero.	145,41	„	145,41
24	„ Valentin Ruiz Gonzalez.	22,44	120,24	142,68
25	„ Vicente Alvarez Martin	140,12	„	140,12
26	„ Basilio Pisco Borrequero.	139,04	„	139,04
27	„ Valentin Carmora Ejero.	74,13	60,63	134,76
28	„ Celestino Flores Somero.	130, „	„	130, „
29	„ Lázaro Pisco Serrano.	124,40	„	124,40
30	„ Faustino Nieto Cendreso.	122,05	„	122,05
31	„ Manuel Sacre de la Mata	56,02	60,63	116,65
32	„ Victoriano Miguel Campanero	106,65	„	106,65



Núm ^o de cédulas	Nombres y apellidos	Contribucion directa que satisfacen		
		Territorial Ptas. C.	Industrial Ptas. C.	Total Pesetas Cént
33	D. Donato Garcia Rodriguez.	97,68	"	97,68
34	" Gregorio Alcobendas Borrequero.	97,03	"	97,03
35	" Domingo Cendrero Uraco.	96,49	"	96,49
36	" Eulogio Rodriguez Garcia.	95,23	"	95,23
37	" Juan Francisco Lemos Rodriguez.	92,46	"	92,46
38	" Luciano Sotomayor Camarero.	71,52	18,66	90,18
39	" Eugenio Carrasco Calderon.	89,83	"	89,83
40	" Valentin Cendrero Mausa.	88,70	"	88,70
41	" Eduardo Abundi Garcia.	30,70	53,64	84,34
42	" Gerardo Garcia Arias.	84,11	"	84,11
43	" Marcos Risco Rodriguez.	53,91	27,98	81,89
44	" Pelayo Lillo Arias.	92,52	"	92,52
45	" Pedro Cuervo Rodriguez.	92,05	"	92,05
46	" Pedro Miguel Rompanera.	81,74	"	81,74
47	" Pedro Borrequero Sanchez.	80,09	"	80,09
48	" Juan Francisco Nieto Rodriguez.	77,08	"	77,08

Ultimadas las listas que anteceden, el Ayuntamiento acuerda que se deducan copia de las mismas y se expongan al público en este día hasta el veinte del corriente mes, segun lo ordenado en el artículo 29 de la ley antes citada; con lo cual se declara tomada la lista, consignándose en la presente acta que firman el Sr. Alcalde en juicio y Sr. Concejales, de que certifico =

M^{re} Medel Lopez Aguilera
 Pedro Rodriguez
 Felipe Gutierrez
 Verde Risco
 JOSE ANTONIO
 JOSE ANTONIO
 JOSE ANTONIO
 JOSE ANTONIO



N. 0.241.447

Folio núm. 3.

[Handwritten flourish]

Acta número 2.
Sesion ordinaria

Dia 3 de Enero de 1892.

En la villa de Sivola a tres de Enero de mil ochocientos noventa y dos, reunidos a las diez de la mañana en las Casas Consistoriales los Srs. individuos del Ayuntamiento que se expresan al margen, el Sr. Presidente D. Antonio Ruiz Fernandez, Alcalde en ejercicio declaró abierta la sesion ordinaria de este dia.

El Sr. Presidente manifestó que antes de la lectura del acta de la anterior se iba a proceder al alistamiento de los libros correspondientes al remplazo del año actual en esta villa para lo cual habian sido citados y se hallaban presentes los Señores D. Pedro Alvarez Martin Jefe Municipal en ejercicio y D. Jon' Gallego Orantes Cura Párrco.

Terminadas las operaciones del alistamiento y hecho constar en acta separada para venir al oportuno expediente, por mí el Secretario se dió lectura de la relación a la sesion ordinaria celebrada el dia veintinueve de Diciembre anterior y de la extraordinaria de tres de primero del actual siendo una y otra aprobadas ratificandose los acuerdos adoptados en dicha sesion extraordinaria.

En vista de lo avanzado de la hora y por no haber asuntos de urgencia que someter a la delibe-



- Presidente
Sr. Ruiz. -
- Concejales
Sr. Medel
" Lopez
" Arico (D. Ricardo)
" Rodriguez
" Gutierrez
" Arico (D. Maicho)
" Casanovas
" Verde

ración del Ayuntamiento, se levantó la Sesión de que cer-
tifico. = Ruíz Medel

Ruiz Rodríguez Gutierrez

Ruiz Cabanillas Verd

Martín Solanilla Hornos de Pozo

Día 10 de Enero de 1892.

No pudo tener efecto la Sesión ordinaria de este día, por no
haberse reunido número suficiente de Señores Concejales. Y para
hacerlo constar se extendió esta delegación que autoriza al Sr. Pre-
sidente, de que certifico =

Fidel Martín Hornos de Pozo

Día 17 de Enero de 1892.

Acta número 3.
Sesión ordinaria

- Presidente
- Alcalde - Sr. Martín
- Sr. Ruíz
- " Medel
- " Solanilla
- " Gutierrez
- " Cabanillas
- " Rodríguez
- " Verd
- " Ruíz (D. Basilio)
- " Ruíz (D. Ricardo)
- " Lopez

En la villa de Sireuela a diez y siete de Enero de mil ochocientos noventa y dos reunidos a las diez de la mañana en las Sesiones Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fidel Martín Sacristan, los Sres. individuos del Ayuntamiento que se expresan al margen y abierta la Sesión, se leyó por mí el Secretario, el acta de la que se celebró el día tres del corriente mes, siendo aprobada.

Lo fué asimismo el apéndice al padron de habitantes de este distrito, formado en el mes de Diciembre último, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo diez y ocho y siguientes de la Ley Municipal y en vista de no haberse presentado reclamacion alguna en contra de dicho documento durante el plazo de quince dias en que ha'ya pu-
blicad expuesto al público.

POAMEX TANTA DE EXTREMADURA

Deposito legal, la cuenta que por el primer semestre del año



económico de mil ochocientos noventa y uno a mil ochocientos noventa y dos, rinde al Ayuntamiento en agente en Badajoz, D. Antonio Sierra y Mercado, de las cantidades que en representación del mismo ha recaudado y satisfecho en dicho periodo. Enterada la Corporación de las diversas partidas de la cuenta y de sus respectivos justificantes, la aprobó por unanimidad reconociendo como legítimo el saldo que arroja a favor del Ayuntamiento, de que trata dos mil cuatrocientas cincuenta, con dos céntimos, acordando que con vista de la aprobación sermita por la Alcaldía como de ley ejemplares de la cuenta al cuentadante, quedando archivado el otro a sus efectos.

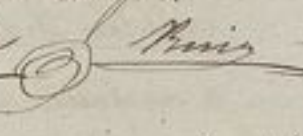
El Concejal D. Ricardo Pisco, pidió y a su petición se adhirió D. Felipe Gutiérrez, que toda vez que debía de estar realzada la cobranza de los productos del último agosto y montana en las Dehesas del término. Sr. Duque de Fernán Núñez, se distribuyera su importe al vecindario.

El Sr. Presidente expuso, que puesto que se trataba de recaudación correspondiente al actual año económico, no realizada en totalidad, proponía que se aplazara la distribución hasta fin del ejercicio en que estuvieran definitivamente liquidados aquellos ingresos, así como los descuentos que podrían existir por contribuciones, consumos, cédulas y demás concepto de recaudación a cargo del Ayuntamiento, por cuyo medio quedaban garantizados los intereses del Municipio no menos que los del vecindario y favorecidos en todo caso los de los vecinos deudos a quienes se facultaba el pago de sus deudas con el importe de los derechos a percibir, sin necesidad de ocasionarles las molestias y perjuicios consiguientes al procedimiento ejecutivo de apremio, embargo y venta de bienes que de otra manera una ~~totalmente~~ ^{totalmente} usar en contemplación alguna contra todos


los morosos fuesen cualquiera el concepto del pago no satisfecho y cualquiera tambien la cantidad que resultaran adelantando.

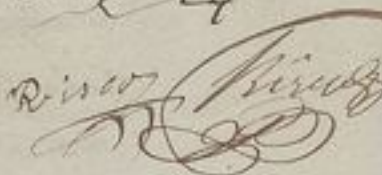
Los Señores Concejales presentes, con la escepcion de los Señores Gutierrez y Olco (D. Ricardo) se manifestaron conformes con lo expuesto por la Presidencia, y en su virtud quedo acordado por la mayoria, que los productos de agostadero y montanera se repartan a los vecinos, previa liquidacion de sus credits, a favor de la Corporacion, al finalizar el ejercicio economico.

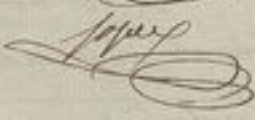
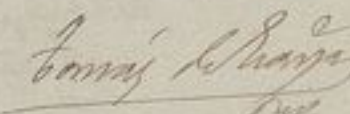
Y no habiendo otros asuntos que tratar, el Sr. Presidente declaro terminada la sesion, de que certifico.

Martin Michel 

Joseluis Gutierrez Cabanillas 

Rodriguez Verde 

Risico 

Lopez  Tomas 
Pres.

Acta número 41 }
Sesion ordinaria

Dia 24 de Enero de 1892.

Presidente
Alcalde - Sr. Martin

Sres. Suis.

" Abedel

" Joseluis

" Cabanillas

" Aguilera

" Gutierrez

" Lopez

" Olco (D. Ricardo)

" Rodriguez

" Verde

En la villa de Suida a veinticuatro de Enero de mil ochocientos noventa y dos, reunidos a la hora de costumbre en las Casas Consistoriales, los Señores individuos del Ayuntamiento que se expusan al margen, se abrio la sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fidel Martin Sacristan. -

Leida y aprobada el acta de la anterior, pidio la palabra el Concejel D. Felipe Gutierrez y concedida que le fue por el Sr. Presidente, sobre el Ayuntamiento = 1º Que no se consentan depositos de basuras en las inmediaciones del pueblo. = 2º Que se impida la venta de carnes muertas = y 3º Que no se permita a los dueños de heredades que cuando las



N. 0.241.448

Folio número 5



cesquen introduzcan en su propiedad terrenos que no les pertenecan y que si alguno ya lo hubiere hecho se vea el medio de que rectifiquen las cercas a sus verdaderos límites.

Enterada la Corporacion, se manifesto conforme con lo expuesto por el Sr. Gutierrez, acordando lo solicitado. -

El Sr. Presidente preguntó si habia algo mas que exponer y no contestando en el acto ningun Sr. Concejál, declaró terminada la sesion, de que certifico =

Martín Antonio Ruiz Mesel
Isabelita Cabanillo Aguilera
Gutierrez
Rodriguez Verde Pisco
Fornaj de Pisco

Acta número 5.
Sesion ordinaria

Dia 31 de Enero de 1892.

- Presidente =
- Benito Sr. Ruiz
- Senores = Medel.
- " Aguilera.
- " Manilla
- " Gutierrez.
- " Lopez.
- " Rodriguez.
- " Pisco (D. Prudencio)
- " Pisco (D. Martin)

Terminada la rectificacion del alistamiento de los oneros de este pueblo para el recuento del año actual, operacion verificada a tenor de lo dispuesto en el artículo cuarenta y siete de la ley de once de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, y que se hizo constar en la oportuna acta que firmada por el Ayuntamiento obra original en su respectivo expediente, con terminada la Corporacion con los Señores Concejales que se expusieron al margen, abriendo la sesion ordinaria de



este día, a las once de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde en ejercicio, primer teniente D. Antonio Ruiz, Fernandez. - Leída y aprobada el acta de la anterior, se dio conocimiento por el Sr. Presidente de que las listas de individuos que en el presente año tienen derecho a la elección de Compromisarios para la de Senadores, formadas, según lo establecido por el artículo veinticinco de la ley de ocho de febrero de mil ochocientos setenta y siete, el día primero del actual, como resulta del acta de la sesión extraordinaria celebrada al efecto en dicho día, han permanecido expuestas al público hasta el veinte del mismo, conforme a la disposición del artículo veintiseis de la citada ley y no habiéndose presentado reclamaciones en contra de ellas propiamente al Ayuntamiento que las declarase ultimadas y definitivamente aprobadas. - Así se acordó por unanimidad. -

En igual forma quedó aprobado el contrato que para cumplir el acuerdo de la sesión de veintisiete de Diciembre último, ha formalizado el Sr. Alcalde en representación del Ayuntamiento con Bequiel Arisala, de estos vecinos, para ejecutar las obras de reparación en el corral de Concejo y puente de San Roque, de esta villa, del cual contrato se dio lectura por el Secretario.

El mismo leyó el balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el día de hoy, que acusa un total por ingresos realizados, de pesetas diez mil trescientas, con noventa céntimos; de dos mil novecientas noventa pesetas, con setenta y ocho céntimos, por gastos satisfechos, y una existencia de siete mil trescientas dos pesetas, doce céntimos. -

Leída también la distribución de fondos por capi-



El Presupuesto, para el mes de febrero inmediato, que asciende a la suma de Pesetas cinco mil trescientas ochenta y ocho con ochenta y seis centimos, fue aprobada, con el voto en contra de D. Felipe Gutierrez que se opuso a la aprobacion diciendo "no comprender lo que se habia leído."

El expresado Concejal Sr. Gutierrez solicitó se le facilitara certificacion del acuerdo referente al aplazamiento hasta fin de año economico de la distribucion de los productos de arrendados y montanua en el corriente ejercicio, así como tambien de las peticiones que constan en acta y que firmulo dicho señor en la última sesion ordinaria. Accediendo el Ayuntamiento a lo solicitado de palabra por el Sr. Gutierrez, presentó este y entregó al Secretario un pliego de papel timbrado de clase undécima número trescientos catorce mil novecientos treinta y cuatro, para que en él se estienda la certificacion pedida.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanto la sesion de que certifico =

Martín Ruiz Mesal
 Aguilera Ybarra Gutierrez
 Lopez Rodriguez Roisco Pisco
 Formigal de Sierra

Acta número 6.
Sesion ordinaria

Dia 7 de Febrero de 1892.

Presidente
Alcalde - Sr. Martin
Sres. Sres.
" Abel.
" Aguilera.
" Solanilla.
" Cabanillas.
" Gutierrez.
" Rodriguez.
" Risco (Ricardo)
" Lopez.

En la villa de Sireuela a siete de Febrero de mil ochocientos noventa y dos, reunidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fidel Martin Lacortari, los Sres. Concejales que se expresan al margen, en el Salor de sesiones de este Ayuntamiento, el Sr. Presidente declaró abierta la sesion, ordenando la lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Propuso a seguida a la Corporacion el nombramiento de dos vocales de la Junta Pericial para que procedan al recuento del ganado de todas clases existente en la actualidad en el término, a fin de cumplir lo que dispone el artículo cincuenta y seis, regla tercera del Reglamento de treinta de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco. - Visto el expediente instruido para la renovacion, por mitad, de dicha Junta en el año anterior y enterado el Ayuntamiento de las circunstancias que concurren en los vocales que actualmente la contribuyen, acordó por mayoría enmendarse el recuento de referencia a los dos que considera mas aptos para el caso, que son D. Anacleto Moreno Caudinosa y D. Francisco Camacho Nuto, a quienes se hará saber este nombramiento para que sin demora procedan a realizar la contaduria. Los Concejales, Sres. Risco (Ricardo) y Gutierrez votaron para el cargo de contador de ganados, a D. Francisco Camacho Nuto y a D. Jon' Ynac Fernandez.

El Secretario leyó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Enero anterior, siendo unánimemente aprobados a los efectos del artículo ciento nueve de la ley Municipal.

Visto y examinado por el Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto adicional al de mil ochocientos noventa y uno a mil ochocientos noventa y dos, acordado por la Comision respectiva, e informado favorablemente por el Sr. Regidor Indico, y ha-



N. 0.241.449

Folio número 7.



Uandolo ^{conforme} con las disposiciones que rigen en la materia, acuerda que se exponga al público en la Secretaría por término de quince días según se ordena en el artículo ciento cuarenta y seis de la Ley Municipal, y transcurridos que sean, con diligencia que lo acredite y uniendo las reclamaciones que queden presentadas, se someta a la discusión y votación definitiva de la Junta Municipal.

Dada cuenta de la Circular que dirige el Sr. Presidente de la Junta o Comisión ejecutiva de la Diputación regional que intenta celebrarse en Badajoz en el mes de Agosto próximo, intercomunicando del Ayuntamiento que contribuya con alguna cantidad de los fondos municipales a los gastos de la Diputación, se acordó tomar noticia de la cuota con la hayan suscrito otros pueblos que se encuentren en circunstancias análogas a los de este, a fin de determinar con más acierto la suma que puede destinarse al objeto expresado.

El Sr. Presidente expuso que por resultado de la liquidación del Presupuesto de mil ochocientos noventa y uno a mil ochocientos noventa y uno, que sirve de base a la formación del adicional de que se ha dado conocimiento en esta sesión, ha venido a demostrarse que los créditos que tiene a su favor el Municipio, proceden en una buena parte de no haber satisfecho la Hacienda el completo importe de los recargos para atenciones municipales sobre cuotas del Tesoro en la contribución de inmuebles en los años económicos de mil ochocientos ochenta y seis a noventa y siete al de mil ochocientos noventa y uno, inclusive, en que la cobranza de cupos y recargos

no se haia como ahora, por recibos separados; y en estar en descu-
bierto tambien el pago de los intereses que desde dicho año eco-
nómico de mil ochocientos ochenta y seis á mil ochocientos ochenta
y siete, hayan podido producir las obligaciones del ferro-ca-
rriel de Madrid, Saragosa, Alicante, que por este Ayuntamiento
y obran en poder del Agente del mismo en Madrid D. Gregorio
García Sain de quien no puede conseguirse que rinda cuentas
de su agencia á pesar de reclamarselas reiteradamente la Alcaldia
Por uno y otro asunto, de indiscutible interes para el Municipio
exigen una gestion directa que ha de ser más pronta, eficaz y
económica, que cualquier otra que se intentase por escrito va-
liándose de personas extrañas á la Corporacion. Por el efecto, y
tambien para ver de conseguir que la Administracion de Contribu-
ciones de la Provincia resuelva lo que en justicia proceda en el re-
partimiento del impuesto de consumos del presente año económico,
que obra hace meses en aquella oficina sin lograr que lo
despache, privándose al Ayuntamiento de uno de los principales
medios de cubrir las obligaciones de su presupuesto, proponia que se
nombrara una comision que pase á Madrid y á Badajoz á ventilar
negocios de tan reconocida importancia para la buena marcha
administrativa. Conforme la mayoria del Ayuntamiento, con lo
propuesto por su Presidente, acordó, con el voto en contra del Sr. Ju-
tierra, que se nombre un comisionado á los fines de que se trate y
despues en votaciones sucesivas acordó en igual forma que el encar-
gado de representar á la Corporacion en los gestiones indicadas, en
Madrid y en Badajoz, lo sea el Sr. Alcalde Presidente, D. Fi-
del Martin Sacristan, á quien se abonará en concepto de indemniza-
cion de gastos de viaje, la suma de doscientas cincuenta pe-
setas, con cargo al Capítulo de Impuestos, del Presupuesto en



curso, llevándose en su día certificación de este acuerdo al libramiento correspondiente. El Sr. Pineda (D. Ricardo) hizo constar su voto en contra en la designación de cantidades para gasto de viage, estimando por su parte que debía señalarse la de doscientas pesetas.

El vecino Don Merchan, que se encontraba en el balon, entregó al Sr. Presidente y de su orden leyó el siguiente, como instancia que suscribe con otros diez sujetos, pidiendo al Ayuntamiento que se distribuyan al vecindario los productos del último agostadero y montanura en las Deudas del Excmo Sr. Duque de Fernán-Núñez. Enterado el Ayuntamiento, resolvió que se esté a lo acordado sobre este extremo en una de las Sesiones anteriores, que y la de diez y siete de Enero anterior, y que se le vuelva la instancia a la Ley solicitante, como así se hizo.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la Sesión, de que certifico = Entre renglones = conforme = vale =

Martín Ruiz Medel Aguilera
 Juanillo Gutierrez
 Cabanillas Pineda
 Rodriguez Pineda
 Tomás de Aguirre

Acta número 7.
 Sesión extraordinaria.

Día 13 de Febrero de 1892.

Presidente.
 1º Vº Sr. Ruiz
 Asistentes
 Sr. Medel
 " Aguilera

En la villa de Sierrubla a trece de Febrero de mil ochocientos noventa y dos, reunido en el balon de sesiones de estas Casas Consistoriales, los Sres. individuos del Ayuntamiento que se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde en ejercicio, D. Antonio Ruiz Fernan-

Señ. Lopez,
" Solanilla.
" Casanillas.
" Risco (Ricardo)
" Gutierrez.

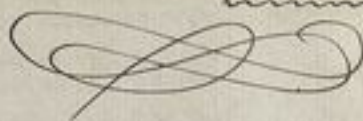
des, se declaró abierta la sesion extraordinaria convocada para este dia de conformidad a lo que dispone el artículo cincuenta y cuatro de la ley de reemplazos.

Sometidos al acuerdo del Ayuntamiento los asuntos objeto de esta sesion, que se determinan en la cédula de convocatoria circulada a los señ. Concejales, se acordó, por su orden, lo siguiente:

Como al primero, ó sea al cese definitivo del alistamiento declararlo ultimado y conforme a la rectificacion hecha el dia treinta y uno de Enero último, presto que no ha dado lugar a reclamaciones.

Propuesta en segundo lugar la designacion de talladores que han de hacer la medicion de los brazos en el acto de la declaracion y clasificacion de soldados, se acordó por unanimidad nombrar a los Sargentos licenciados Marco Pacha Merchan y Juan Calderon Risco, vecinos de esta villa, a quienes se hará saber su nombramiento y se les abonará como retribucion de su servicio y con cargo al Capitulo primero del presupuesto, la cantidad de tres pesetas setenta y cinco centimos a cada uno.

Invitados por la Presidencia los señ. Concejales, a manifestar si en alguno concurría la causa de incompatibilidad que para entender en el acto de la declaracion y clasificacion de soldados establece el artículo setenta y cuatro de la ley, se declararon incompatibles los señ. D. Eusebio Aguilera Merin, D. José Lopez Urgel y D. Francisco Solanilla por tener parentesco dentro del cuarto grado civil con algunos de los mozos sujetos al llamamiento; así como se reconoció que existía la misma causa de incompatibilidad en los señ. Concejales D. Basilio Risco Ponceguero y D. Miguel Verde Mon



silla. El Ayuntamiento, en vista de los expedientes de elecciones de bienios anteriores, acordó designar para que sustituyan a dichos Señores Concejales incompatibles o a los que no resultan sueltos y han desempeñado antes el cargo, D. Fructuoso Pisco Luján, D. Juan Francisco Nieto, D. Julián Rodríguez Navero y D. Juan Francisco Piñarro, a los cuales se citará en forma a fin de que concurren a completar la Corporación en la sesión del día de mañana.

Por último, y con arreglo a la disposición del artículo setenta y seis de la ley, se acordó invitar al primer teniente del Infantería, con residencia en esta villa, D. José Rodríguez Belmonte para que se sirva asistir a presencia en dicha sesión la talla de los moros.

No comprendiendo otros asuntos la convocatoria, se levantó la sesión, de que certifico =

Masin, Nieto, Aguilera, Salamico
 Rodríguez, Cañanillas, Gutierrez
 Verde, Lopez, Prieto
 Tomás de Juan
 fin

Acta número 8. }
 Sesión ordinaria

Día 14 de Febrero de 1892.

Residente
 Sr. Nieto
 Sr. Medel.

En la villa de Sibuela a catorce de febrero de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en la sala Consistorial, los Sres. individuos del Ayuntamiento que figuran al mar

Sres. Rodriguez.
" Risco (Basilio)
" Risco (Ricardo)
" Gutierrez
" Solanilla.
" Lopez.
" Cabanillas
" Aquilera
" Verde.

gen. bajo la presidencia del Sr. Alcalde en ejercicio, primer teniente D. Antonio Ruiz Fernandez, y abierta la sesion, se leyó el acta de la ordinaria celebrada el siete del actual y la de la extraordinaria del dia de ayer, siendo una y otra aprobadas y ratificados los acuerdos de la extraordinaria. -

Se presentaron a seguida, las cuentas que de la inversion de la cantidad consignada para gastos del material de las Escuelas publicas de esta villa, rinden los Sres. Profesores encargados de las mismas, por el ejercicio economico de mil ochocientos noventa a mil ochocientos noventa y uno; y el Ayuntamiento en su virtud y de los documentos que las justifican acordó por unanimidad aprobarlas, disponiendo que las cuentas originales queden archivadas y las copias se remitan a la Junta provincial de Instruccion primaria. -

Lido el informe de la Comision de obras proponiendo la aprobacion de la cuenta presentada a su tiempo por los encargados de las ejecutadas por administracion en la Escuela de niños, que asciende a la suma de doscientas cincuenta y una pesetas, veinticinco centavos; y examinada que fue por el Señor Regidor Sindico éste informó de palabra diciendo que entendia procedente la aprobacion, y en su virtud quedó por unanimidad aprobada.

Dada cuenta de un oficio recibido de la Alcaldia Constitucional de Herrera del Duque invitando al Ayuntamiento a designar un representante que en su nombre asista a la reunion que ha de celebrarse el veinte del corriente mes en las casas consistoriales de dicho pueblo con objeto de acordar lo que proceda respecto de la construccion de Archivo y sala de Audiencia para el Juzgado de Instruccion del partido, el Ayuntamiento acordó comisionar al escribiente de esta Secretaria D. Francisco Gallego Ramos para que representando a la Corporacion asista a la reunion convocada por el Sr. Alcalde de Herrera



del Duque, tome nota de las proposiciones que en la misma se presenten y de cuenta despues al Ayuntamiento, para que este resuelva lo que estime mas conveniente. En concepto de indemnizacion de gasto de viage, se abonaran a dicho Sr. Salgado, cinco pesetas con cargo al Capitulo de Impuestos del Presupuesto municipal uniendo al libramiento, certificado de este acuerdo.

Se acordó ampliar por un mes mas, las pensiones de lactancia que al respecto de diez pesetas mensuales, vienen percibiendo Librada Valiente y Manuel Curo, de esta localidad.

El Sr. Risco (D. Ricardo) insto la cobranza de los descubiertos a favor del Ayuntamiento, así como la presentacion de las cuentas municipales, contestandole por la Presidencia, que a uno y a otro asunto dedican las oficinas una constante atencion a fin de terminarlo con la posible brevedad.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanto la sesion, de que certifico. =

Signo Medel Rodriguez Risco
Risco Gutierrez Yobanillo
Cabanillas Aguilera
Verde Comis. de Honor

Acta número 9. }
Sesion ordinaria

Dia 25 de Febrero de 1892

Residente
1^{er} ten^{te} Sr. Risco
Sr. Medel
" Aguilera
" Rodriguez

En la villa de Siruela a vinticuero de Febrero de mil ochocientos noventa y dos, reunidos a las diez de la mañana en la sala Consistorial los Sres. individuos del Ayuntamiento que se reunian al mañan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde en ejercicio, primer teniente Don

- Pres. Solanilla.
- " Cabanillas.
- " Verde.
- " Sisco (D. Basilio)
- " Rico (D. Ricardo)

Antonio Ruiz Fernandez, se declaró abierta la sesión ordinaria de este día, dando lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

El Sr. Presidente puso en conocimiento de la Corporación que el comisionado que se nombró en la sesión del domingo último para asistir a la reunión convocada en Herrera del Duque por su Alcaldía Constitucional a fin de tratar de la construcción de un Archivo y Sala de Audiencia con destino al Juzgado de Instrucción, no pudo cumplir su cometido porque el estado del tiempo y el crecimiento de los rios hizo del todo imposible la comunicación con dicha villa de Herrera.

El Ayuntamiento quedó enterado y conforme, y no habiendo otros asuntos en que ocuparse, se levantó la sesión de que certifico. =

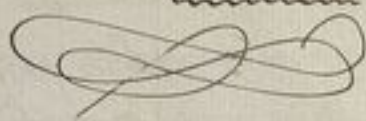
Rico Mesas Aguilera Solanilla
 Cabanillas Rodriguez Verde Sisco

Comis. P. P. P.

- Acta número 10. }
 Sesión ordinaria. }
- Presidente
 - 1º Vocal Sr. Ruiz
 - Pres. Abad
 - " Aguilera
 - " Solanilla
 - " Cabanillas
 - " Verde
 - " Rodriguez
 - " Sisco (D. Basilio)
 - " Rico (D. Ricardo)
 - " Gutierrez

Día 28 de Febrero de 1892.

En la villa de Suelta a veintiocho de febrero de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en la Sala Consistorial, los señ. individuos del Ayuntamiento que se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde en ejercicio, primer Teniente D. Antonio Ruiz Fernandez, se dió principio a la sesión por la lectura del acta de la anterior, que fue aprobada. Se



dis cuenta de que la Alcaldía Constitucional de Herrera del Duque, ha dirigido nuevo oficio haciendo saber que la reunión convocada para el día veinte del actual a fin de tratar de la construcción de archivo y Sala de Audiencia del Juzgado de Instrucción, no pudo tener efecto por falta de concurrencia de los representantes de los Ayuntamientos del partido y que en su consecuencia se celebrará el día cuatro del próximo Marzo. La Corporación acordó en su vista, que la represente el mismo Comandante que se nombra en la fecha del día catuce de este mes D. Francisco Gallego Pardo.

El Sr. Presidente expuso que era llegada la época de formar el Presupuesto ordinario para el año económico de mil ochocientos noventa y dos a mil ochocientos noventa y tres, cuya remisión al Gobierno Civil de la Provincia debe hacerse para el quince del mes de Marzo, con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica y Real Orden del Ministerio de la Gobernación fecha veintidós del corriente mes. Que al efecto y como base preliminar debió acordarse en la Sesión de este día el recargo que ha de imponerse sobre las contribuciones e impuestos, según la ley anterior, a fin de cubrir con su importe el déficit que resulta de la comparación de ingresos ordinarios y gastos indispensables del Municipio. El Ayuntamiento después de un detenido examen y oído el parecer de varios señores Concejales, acordó por unanimidad que se imponga sobre las cuotas del tesoro en la contribución tem-

torial el recargo de diez y seis por ciento; el del setenta por ciento en las cuentas del Impuesto de Consumos y alcoholos y que continuen libres de gravamen la Contribucion Industrial y las cédulas personales.

Seguidamente se presentaron al Ayuntamiento las cuentas municipales de Presupuesto y de Depositiones, que relativas a los ejercicios de mil ochocientos ochenta y siete a mil ochocientos ochenta y ocho y de mil ochocientos ochenta y ocho a mil ochocientos ochenta y nueve aparecen rendidas con fechas de Julio de mil ochocientos noventa, la primera; y doce de Julio del mismo año, la segunda, por los señores Justino Moreno y D. Angel Sillans, que durante aquellos ejercicios desempeñaron los cargos de Alcalde y Depositionado, respectivamente. La Alcaldia no ha tenido noticia de que las expresadas cuentas se hallaban pendientes de aprobarse por la Junta Municipal, hasta tanto que han sido entregadas con los demas documentos del Archivo, segun resulta del oportuno inventario. El Ayuntamiento visto el dictamen del Sr. Regidor Indio, acuerda que ambas cuentas con los documentos justificativos que las acompañan, pasen a informe de la Comision de Hacienda, o sea la de Presupuesto y Cuentas.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la Sesion de que certifico =

Presidencia: *Mestel*
Aguiñola
Yatamilla
Verde
Rodriguez
Rincon
Partidarez
Formos de...



POAMEX

BAJA DE EXTREMADURA

Acta número 11.
Sesion extraordinaria.

Dia 1.º de Marzo de 1892.



Presidente
1.º Teniente - Sr. Ruiz.

- Sr. Medel
- " Aguilera
- " Islanilla
- " Cabanillos
- " Rodriguez
- " Verde
- " Ruico (Miguel)
- " Ruico (Mariano)
- " Gutierrez

En la villa de Sivuela a primero de Marzo de mil ochocientos noventa y dos, se reunieron en el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial a las ocho de la noche, los Señores Concejales que se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Ruiz fundador, primer teniente de Alcalde y Alcalde en ejercicio, con objeto de celebrar Sesion extraordinaria convocada en forma.

El Sr. Presidente expuso que, segun constaba a los señores asistentes por la convocatoria hecha, dos son los asuntos que han de someterse a la deliberacion y acuerdo del Ayuntamiento.

1.º Examen del proyecto de Presupuesto municipal ordinario formado por la Comision respectiva, para el año economico de mil ochocientos noventa y dos a mil ochocientos noventa y tres.

2.º Forma, modo y condiciones en que ha de hacerse el difunto del agortadero que segun Concordia tienen derecho a aporrear los ganados de esta villa en las Dehesas que el Excmo. Sr. Duque de Soria y Soria posee en jurisdiccion de esta villa.

Leido por mi el Secretario el proyecto de presupuesto citado y despues de haber hecho uso de la palabra algunos Señores Concejales, se acordó aplazar la Sesion hasta la inmediata sesion ordinaria.

Invitados por el Sr. Presidente los Señores Concejales a exponer lo que cada cual creyera oportuno, respecto de la forma en que deba hacerse el aporreamiento del agortadero, se convino por unanimidad, despues de una amplia y detenida discusion y atendiendo a que el difunto no pueda hacerse en igualdad de condiciones por todos los vecinos, dada la diversidad de sus fortunas y medios de vida, en que adoptando la regla primera del artículo setenta y cinco de la vigente Ley Municipal, se adjudique en pública subasta

entre los mismos vecinos exclusivamente, previas las tasaciones ne-
cesarias y division en lotes. Sobre este ultimo estimo el acuer-
do de la mayoría fué que para la adjudicacion en subasta se
consideren divididas (la parte de las Dekuas que este año no está)
las Dekuas de referencia en los siguientes lotes:

Lote número 1.º Quinto llamado Sacristana. —

Lote número 2.º Cerro Villar. —

Lote número 3.º Bijadillo. —

Lote número 4.º Sequera y Coloderos. —

Lote número 5.º Agua Blanca, Moradillo, Pasadilla, — Quintillos y Stañas.

Lote número 6.º Cabera Herreros, — Cantos pardos, —
— Moringo Chico, — Juan de Blamos, — Batanejo y Piraroso.

Los señores Bischo (D. Ricardo) y Gutierrez, hicieron constar en voto en
contra de la constitucion de los lotes números 1 al 4.º inclusive, opi-
nando que debena formarse un solo lote con los quintos denomina-
dos Sacristana, Cerro Villar, Bijadillo, Sequera y Coloderos y a ma-
nifestaron conformes con la formacion de los lotes números 5.º y 6.º.

Para el señalamiento de precio y condiciones de subasta, se
acordó que una comision compuesta de los señores Medel, Solari-
lla y Gutierrez proceda a la tasacion de cada uno de los lotes y redacte
el pliego de condiciones a que ha de ajustarse la subasta, debiendo su-
mitir uno y otro particular a la aprobacion del Ayuntamiento, en la
sesion ordinaria del Domingo proximo.

Fue comprendido en este asunto, la convocatoria, se levanto la ce-
traordinaria, de que certifico = parte parientes = la parte de las Dekuas
que este año no está = no vale = Sobre raspado = Agua Blanca = Moradillo =
Stañas =

Medel
CABALLERO

Aguilera Solari-
lla

Rodríguez
Gutiérrez

Riscoz
Lizaso
Borras de Torres

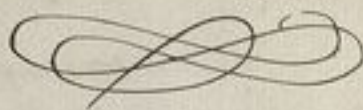
POAMEX

ANTA DE EXTREMA



N. 0.241.452

Folio núm. 12



Acta número 12.
Sesión ordinaria

Día 6 de Marzo de 1892.

- Presidente.
 Sr. Benito de Ruiz
 Sr. Medel.
 " Aquiles
 " Solanilla
 " Cabanillas
 " Pisco (P. Ricardo)
 " Pisco (P. Pascho)
 " Justuerra
 " Verde
 " Lopez
 " Rodriguez

En la villa de Sruela a seis de Marzo de mil ochocientos noventa y dos, constituido el Ayuntamiento en las Casas Constitucionales, con asistencia de los individuos del mismo que se expresan al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, la declaró abierta el Señor Presidente D. Antonio Ruiz Fernandez, Alcalde en ejercicio, ordenando la lectura del acta de la ordinaria de veintiocho de Febrero último y extraordinaria de primero del actual, siendo una y otra aprobadas y ratificadas los acuerdos de la segunda.

El Secretario leyó el extracto de los acuerdos tomados en las Sesiones celebradas durante el mes de Febrero y el Ayuntamiento lo aprobó a los efectos del artículo ciento nueve de la Ley Municipal.

Leyó despues el balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el día veintinueve del mes anterior y seguidamente la distribución de fondos por Capítulos del Presupuesto para Marzo actual, siendo aprobada, por la suma de mil seiscientos noventa y ocho pesetas, cuarenta y ocho céntimos.

Dada cuenta de la Circular dictada por la Administración de Contribuciones de la Provincia e inserta en el número ciento setenta y seis del Boletín Oficial correspondiente al día cuatro del presente mes, comunicando instrucciones a los Ayuntamientos para la formación del padrón de cédulas pu-

El fin del próximo ejercicio económico, se acordó cumplirla con toda exactitud y que se realice el servicio en la forma prevenida.

El Ayuntamiento quedó enterado de que tampoco fue posible por el crecemento de los rios, la asistencia del Comisionado Sr. Gallego a la reunion convocada en Herrera del Duque por el Sr. Alcalde Constitucional de dicho pueblo para el dia cuatro de este mes a los fines de la que no tuvo efecto en veinte de febrero y que se mencionan en las actas de catorce y veintisiete del mismo.

La Comision nombrada por el Ayuntamiento en la sesion extraordinaria de primero del actual, presentó el pliego de condiciones para la subasta de adjudicacion del derecho de pastos en las Dehesas del Excmo. Sr. Duque de Funan-Núñez, siendo por unanimidad aprobados acordandolos que se unan al expediente respectivo; que con sujecion a dicho pliego, y anunciandolos previamente en debida forma al vecindario, se celebre la subasta el jueves dia diez a las diez de la mañana y que al acto concurre con el Sr. Alcalde una Comision compuesta de los Señores Aguilera, Verde y Nisco (D. Ricardo) pudiendo agregarse los demas Señores Concejales que gusten asistir.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanto la sesion de que certifico =

Martin Nisco Rodriguez Nisco
Felanilla Gabarrillas Gutierrez
Verde Nisco Aguilera
Medel

Fernando de ...
Rio

D

Folio 54.

Acta número 13 }
Sesion ordinaria.

Día 13 de Marzo de 1892.

Presidente
Alcalde, Sr. Madrid
Sr. Ruiz
" Medel
" Aguilera
" Solanilla
" Rodriguez
" Lopez
" Cabanillas
" Risco (D. Basilio)
" Risco (D. Ricardo)
" Verde
" Gutierrez

En la villa de Huenda a trece de Marzo de mil ochocientos noventa y dos, reunidos a las diez de la mañana en las Casas Consistoriales los Sres. individuos del Ayuntamiento que se expresan al margin, con objeto de celebrar la Sesion ordinaria de este dia, la declaro abierta el Sr. Presidente D. Fidel Martin Sacristan, ordenando se diese lectura del acta de la anterior, como se hizo, y fue aprobada.

Lo fue tambien la de la subasta sin efecto que para la adjudicacion del disfrute de pastos de agostadero en los Delosos del Brimo. Sr. Duque de Fernan-Núñez, tuvo lugar el dia diez del corriente mes.

El Sr. Alcalde dio conocimiento a la Corporacion del resultado de las gestiones practicadas en su viaje a Madrid y a Ba-
dejos, cumpliendo el encargo que se le confirió en Sesion de siete de
Febrero último. Cuanto al primero, expuso: que el producto de
las acciones del Ferro-carril de Madrid, Zaragoza, Alicante
no es fijo de ciento setenta y cinco pesetas anuales que se venian
figurando en el presupuesto de ingresos, sino que varian cada año
segun los dividendos repartidos por la Compania a los accio-
nistas que nunca llegan a dicha suma; así como tampoco as-
cenden a sesenta pesetas que se consignaban en el presupuesto de
gastos, los honorarios que percibe anualmente el agente, cuyos dos
extremos resultan de la cuenta rendida por el mismo desde primer
de Enero de mil ochocientos ochenta y siete, que se leyó, quedando el
Ayuntamiento enterado y acordando que por la Alcaldia y Sr.



cretaria se examine y compruebe con minuciosidad dicha cuenta
sometiéndola con el oportuno informe a la correspondiente apro-
bacion. Respecto de los asuntos gestionados en Badajoz, el Sr. Al-
calde manifestó que pudo, despues de muchas diligencias, recoger
aprobado por las oficinas de Hacienda el reparto de consumos de
actual ejercicio y que los alcance a favor del Municipio por recar-
gos sobre la contribucion territorial en los años económicos de mil
ochocientos ochenta y seis a ochenta siete, al de mil ochocientos ochenta
y nueve al noventa no pudieron liquidarse a su venta por encon-
trarse ausente el oficial del Negociado que tiene a su cargo inter-
servicio que dejó muy recomendado al Agente en dicha Capital.

Se acordó ampliar por un mes mas las permisos de lactan-
cia que a raon de diez puntas en cada mes vienen percibiendo he-
brada Valiente y Manuel Cerro.

Y por ultimo, en vista del resultado negativo de la subasta
intentada el día diez para la adjudicacion del aprovechamiento de
pastos comunales, se acordó que en el día de mañana a los diez
de la misma, se celebre segunda subasta a dicho efecto (anun-
ciandose) bajo el tipo de Faneon y pliego de condiciones que rigió en
la primera, ante el Sr. Alcalde, Comision de tres Concejales nombrada
en sesion de diez de este mes, y Secretario, anunciandose al público
por medio del oportuno bando; con lo cual se levantó la sesion
de que certifico =

Cabanillas

Protección

Pérez

Martín

Aguilera

Rodríguez

Mesal

POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

Comay de ...



N. 0.241.453

Folio num.º 15.



Sesion ordinaria, sin efecto - Dia 20 de Marzo de 1892.



Terminada la sesion que en este dia ha tenido lugar para resolver las incidencias de la declaracion y clasificacion de soldados en cuyo acto no pudiendo, por causa de incompatibilidad legal, entender algunos de los Srs. Concejales, sustituidos por los que lo fueron en otros ayuntamientos, no se hallaba presente, de los actuales, numero bastante para celebrar la sesion ordinaria por lo que, queda suspendida su celebracion haciendose constar por medio de la presente diligencia que autoriza el Sr. Alcalde, De que certifico.

Fidel Martin

Fernand de Sarracina

Acta numero 14.
Sesion ordinaria

Dia 27 de Marzo de 1892.

- Presidente
- Alcalde - Sr. Martin
- Sr. Ruiz
- " Medel
- " Lopez
- " Cabanillas
- " Gutierrez
- " Aguilera
- " (Banco (D. Martin))

En Sevilla a veintisiete de Marzo de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fidel Martin Lacortan, los señores anotados al margen, se dio principio a la sesion con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Acto continuo el Sr. Presidente manifestó que era llegado el caso de proceder al examen y definitiva fijacion de las cuentas municipales del ejercicio del presupuesto de mil ochocientos ochenta y siete a mil ochocientos ochenta y ocho para lo que se iba a proceder a la lectura del dictamen que sobre el particular tiene emitido la Comision de Hacienda. Púsose la orden del Sr. Presidente, y el expediente de cuentas leí con clara e inteligible voz el expresado dictamen y terminada que fue su lectura, el mismo Sr. Presi-

dante declaró abierta la discusión. No habiendo ninguno de los Concejales
que quisiera hacer uso de la palabra el Sr. Presidente expuso que
se procedía a votar el dictamen y hecho así, en votación nominal
resultó aprobado por unanimidad. En seguida el Sr. Presidente
dijo que aprobado el dictamen de la Comisión de Hacienda, que
debían también aprobarse las cuentas de su ración en la forma
en el propuesta, y fijado su importe en esta manera: Cargo; pe-
setas cuarenta y cinco mil trescientas cuarenta y sie-
te, cincuenta centimos. Data; pesetas treinta y nueve
mil novecientas ochenta y seis, ochenta y cinco cen-
timos. Existencia para el ejercicio de mil ochocientos ochenta
y ocho a mil ochocientos ochenta y nueve, pesetas cinco mil
trescientas sesenta, sesenta y cinco centimos; y por lo tanto,
debían pasarse las cuentas a la Junta Municipal a los efectos
de ley, exponiéndole antes al público por quince días en la
Secretaría, acompañadas de los documentos justificativos y con
certificación de lo acordado; y así se resolvió por unanimidad.

Se dio lectura del acta de la subasta celebrada el día
catorce de este mes para la adjudicación del disfrute de pastos
de agostadero en el corriente año en las Dehesas que pertenecen
en el término al Sr. Duque de Serran Ximés y enterado
el Ayuntamiento, acordó aprobar la referida subasta; declarar
definitiva la adjudicación provisional que en ella se hizo de cada
uno de los lotes a los respectivos rematantes, según consta en el acta
leída; y que se haga su saber a los interesados y al público para
su debido conocimiento.

Leída después la circular del Sr. Gobernador Civil de la Pro-
vincia, fecha ~~veintiocho~~ ~~veintiocho~~ en el número ciento ochenta y tres del
BOLETÍN OFICIAL, convocando al juicio de excomulgación ante la Co-

Comision Provincial a los muros del actual reemplazo, y visto que el día que se señala para el de los correspondientes al abastecimiento de este pueblo en 1892, es el cinco de Abril próximo y el cincuenta del mismo para la revision de los expedientes de exclusion y escapein temporal de los años 1891-1890- y 1889- el Ayuntamiento acuerda: 1.º Que se cumpla lo mandado por el Sr. Gobernador: 2.º Que la Secretaria proceda a la extension de los documentos que deben presentarse a la Comision provincial en el acto del juicio, segun se previene en la Circular citada; y 3.º Nombrar Comisionado para la conduccion y presentacion de los muros, en las dos citaciones, al escribiente de la Secretaria, D Francisco Salgado Ramos, a quien se abonará por indemnizacion de gastos de cada uno de los viajes y dietas, la cantidad de setenta y cinco pesetas, o sea la de cincoenta en total, con cargo al Capitulo 1.º articulo 6.º del Presupuesto vigente.

Vistos las reiteradas invitaciones dirigidas al Ayuntamiento por el Comité ejecutivo de la Exposicion regional que ha de celebrarse en Badajoz en el mes de Agosto próximo y el acuerdo adoptado en la sesion de siete de febrero último, se acordó contribuir a los gastos de dicha Exposicion con la suma de treinta y cinco pesetas que se abonaron con cargo al Capitulo de Imprevistos, uniendo en su día al libramiento, certificacion de este particular del acto.

El Sr. Presidente dió cuenta de que el contratista de las obras de reparacion del Coural de Concejo y Puente de San Roque ha manifestado tenerlas ya terminadas; y en consecuencia el Ayuntamiento acordó que las examine la Comision de Obras y proponer lo que proceda.

Por último, el Sr. Presidente expuso que una vez que el



repartimiento de consumos del actual ejercicio habia sido aprobado por la Superintendencia, era llegado el caso de anunciar la cobranza de los trimestres venidos; y al efecto, como requisito previo, proponia el nombramiento de Recaudador y Agente ejecutivo de dicho impuesto para el expresado año economico; y acordado que se hiciera en votacion nominal resultaron nombrados: Recaudador, por mayoria, D. Wenceslao Cumpido Barta, y Agente ejecutivo por unanimidad, D. Francisco Gallego Rubio, quienes desempeñaran sus cargos con arreglo a Instruccion percibiendo los premios y retribuciones que la misma les asigna y obligandose a rendir cuenta de su respectiva gestion, al Ayuntamiento. = D. Felipe Gutierrez, se opuso al nombramiento de D. Wenceslao Cumpido, por no tener, a su juicio, la garantia suficiente y voto para dicho cargo a D. Juan Antonio Vera Mendez. - Sr. D. Risco, (D. Placido) manifesto que si bien votaba por la mayoria en la eleccion de Recaudador, opinaba que esta no debia haberse hecho hasta tanto que el D. Wenceslao formalizara y rindiera la cuenta de la recaudacion del mismo impuesto que tambien le estuvo encomendada por el año economico de mil ochocientos noventa (q' uno) a mil ochocientos noventa y uno =

No habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesion de que certifico = true mendas = con = vale = bute pentay = y uno = no vale

Martin Ruiz Rodriguez
Cabrillo
Risco
Garcia
Lopez
Lopez de Haro



Acta número 15. } Día 3 de Abril de 1892.
 Sesión ordinaria }

Presidente
 Alcalde Sr. Martín
 Sr. Ruiz
 " Medel.
 " Rodríguez
 " Cavanillas
 " Pisco (D. Ricardo)
 " Gutiérrez.

En sunda, a tres de Abril de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fidel Martín Sacristán los señores anotados al margen, se dio principio a la sesión con la lectura del acta de la anterior, que fue aprobada.

Acto continuo el Sr. Presidente manifestó que era llegado el caso de proceder al examen y definitiva fijación de las cuentas municipales del ejercicio del presupuesto de mil ochocientos ochenta y ocho a mil ochocientos ochenta y nueve para lo que se iba a proceder a la lectura del dictamen que sobre el particular tiene emitido la Comisión de Hacienda. Para la lectura del Sr. Presidente, y el infansante Secretario leyó con clara e inteligible en el expresado dictamen y terminada que fue su lectura el mismo Sr. Presidente, declaró abierta la discusión. No habiendo ninguno Sr. Concejil que quisiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente expresó que se procedía a votar el dictamen; y hecho así en votación nominal, resultó aprobado por unanimidad. En seguida el Sr. Presidente dijo que, aprobado el dictamen de la Comisión de Hacienda, quedaban también aprobadas las cuentas de su ración en la forma en el presupuesto y fijando su importe en esta manera: Cargo, pesetas veintiseis mil seiscientos noventa y dos, cincuenta centimos. Data, pesetas, veinticuatro mil ciento cua-



venta y ocho, noventa y dos centimos, digo noventa y ocho centimos. Existencia para el ejercicio de mil ochocientos ochenta y nueve a mil ochocientos noventa, pesetas tres mil quinientas cuarenta y tres, cincuenta y dos centimos; y por lo tanto, dehan pasarse las cuentas a la Junta municipal a los efectos de ley, exponiendose ante el publico por quince dias en la secretaria, acompañadas de los documentos justificativos y con certificacion de lo acordado; y en su resolucion por unanimidad.

Se presentaron las cuentas municipales relativas a los ejercicios de mil ochocientos ochenta y nueve a mil ochocientos noventa, y de mil ochocientos noventa a mil ochocientos noventa y uno, y el Ayuntamiento visto el dictamen del Sr. Procurador Sindico, acordó que pasen dichas cuentas a informe de la Comision de Hacienda.

Se leyó el balance de contabilidad cerrado en treinta y uno de Mayo último, y la distribucion de fondos para el corriente mes, que fue aprobada por la suma de pesetas mil doscientas sesenta y tres, treinta y siete centimos =

Visto y examinado detenidamente por el Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto municipal, formado por la Comision respectiva para el ejercicio economico de 1892 a 1893, y estimandole conforme y arreglado a las necesidades de esta poblacion, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al publico por quince dias, segun ordena la ley Municipal, y transcurridos, con diligencia que lo acierte y reclamaciones que se presenten, se someta a la discusion y votacion definitiva de la Junta municipal.

El Sr. Risco (D. Ricardo) expuso: que aun cuando no aparece en el acta, pido en la suma anterior que se exigieran firmas o garantias bastantes al recaudador de Consumos, Sr. Vincente Cuapado para la cobranza del cupo del corriente año con-

unico, y que reiteraba su peticion. Por su parte D. Felipe Gutierrez dijo que tambien debia prestar fianza el agente ejecutivo Don Francisco Gallego, y el Ayuntamiento acordó que el Sr. Alcalde Presidente requiera a dichos interesados, a fin de que manifiesten si estan dispuestos a prestar la garantia que se les pide, y en su caso, cual sea la que ofuzcan.

No habiendo otros asuntos en que ocuparse, se levanto la sesion, de que certifico =

Martin Ruiz Aguilera

Rodriguez Quiroz Du de
abanillas
Gutierrez

Tomaz de Luna
fis.



Acta número 16.
Sesion ordinaria

Dia 10 de Abril de 1892.

- Presidente
- Alcalde, Sr. Martin
- Srs. Ruiz.
- " Aguilera.
- " Abanilla.
- " Cavasillas.
- " Verde.
- " Rodriguez.
- " Ruiz (D. Martin)

En Sivulla a diez de Abril de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fidel Martin sacristan, los señores anstados al margen, se dio principio a la sesion con la lectura del acta de la anterior, que fue aprobada.

Acto continuo el Sr. Presidente manifesto que era llegado el caso de proceder al examen y definitiva fijacion de las cuentas municipales del ejercicio del presupuesto de mil ochocientos ochenta y nueve a mil ochocientos noventa para lo que se iba a proceder a la lectura del dictamen que sobre el particular tiene emitido el Sr. D. Martin Ruiz de Aguilera. Previo la orden del Sr. Presidente, y el infasunto secretario he con clara e inte

legible sea el expresado dictamen, y terminada que fue su lectura
el mismo Sr. Presidente declaró abierta la discusión. No habiendo
ningun Sr. Concejal que quisiera hacer uso de la palabra, el Sr.
Presidente expuso que se procedia a votar el Dictamen; y hecho
asi en votacion nominal, resulto aprobado por unanimidad. En
seguida el Sr. Presidente dijo que aprobado el dictamen de la
Comision de Hacienda quedaban tambien aprobadas las cuentas
de su racion en la forma en el propuesta y fijado su importe en
esta manera: Cargas, Pesetas veintiocho mil setenta y tres, se-
tenta y tres centimos; Data, Pesetas veintitres mil quinien-
tas cuarenta y tres, cuarenta y nueve centimos. Existencia
para el ejercicio de mil ochocientos noventa a mil ochocientos noventa
y uno, pesetas cuatro mil quinientas treinta, veinticuatro centimos,
y por lo tanto deban pasarse las cuentas a la Junta municipal a los
efectos de ley, exponiendose antes al publico por quince dias en la
Secretaria, acompañadas de los documentos justificativos y con certi-
ficacion de lo acordado; y asi se resolvió por unanimidad.

Se leyó despues, y fue aprobado a los efectos del artículo veinte
nove de la Ley Municipal, el extracto de los acuerdos tomados por
el Ayuntamiento en las Sesiones celebradas delante el mes de Mayo último.

El Sr. Presidente manifestó que debiendo acordarse dentro del puen-
to mes los medios de hacer efectivo el cupo de consumos en el año so-
nomio de mil ochocientos noventa y dos a mil ochocientos noventa y
tres, era preciso designar antes por el procedimiento y orden que us-
tallen el artículo treinta y seis del Reglamento del Ramo, los asocia-
dos que en representacion de todas las Cajas intervengan en el pago
de dicho impuesto han de concurrir con los Sres. Concejales a la
reunión del expresado acuerdo; y hecho asi resultaron elegidos




por la suerte para formar la Junta de asociados, los señores
 D. Juan Francisco Priaro Ruiz, D. Nicolás de Castro Sanchez,
 Don Enrique Ruiz Calderon, Don Esteban Nieto Rodriguez, D. Joa-
 quin Rodriguez Nieto, Don Juan Luis Gijano, D. Felipe
 Roberto Moreno, D. Pedro Caballero Marrano, Don Estanislao Pacha
 Camarero, D. Victor Camarero fernandez, D. Ignacio Lopez Pacha y
 D. Jose Peces Valiente.

Se dio cuenta del dictamen de la comision de obras que pro-
 pone la admision y pago de los ejidos en el Corral de Conce-
 jo y puente de San Roque por el contratista Lequibel Ariza-
 lo, y por unanimidad se acordó conforme a lo propuesto.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la Sesion,
 de que certifico =

Martin Ruiz Medel
 Aguilera Galan y Caballero Gutierrez
 Prieto Risco Rodriguez
 Comayol Ponce

Acta número 17 }
 Sesion ordinaria.

Presidente
 Alcalde Sr. Martin
 Ruiz Ruiz
 Medel.

Dia 17 de Abril de 1892.

En Sesion a diez y siete de Abril de mil ochocientos noventa
 y dos reunidos en el Casa Consistorial bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde D. Fidel Martin Sacristan, los señores anotados al

Señor Aguilera
• Solamilla
• Cavanillas
• Gutierrez
• Pisco y Pizarro
• Pisco y Pizarro
• Rodriguez

marzo, se dio principio a la Sesion con la lectura del acta de la anterior, que fue aprobada. Acto continuo el Sr. Presidente manifestó que era llegado el caso de proceder al examen y definitiva fijacion de las cuentas municipales del ejercicio del presupuesto de mil ochocientos noventa y uno, para lo que, se iba a proceder a la lectura del dictamen que sobre el particular tiene emitido la Comision de Hacienda. Previa la orden del Sr. Presidente, y el Secretario leí con clara e inteligible voz el copiado dictamen y terminada que fue su lectura, el mismo Sr. Presidente declaró abierta la discusion. No habiendo ningun Sr. Concejál que quisiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente expuso que se procedia a votar el dictamen; y hecho así en votacion nominal, resultó aprobado por unanimidad. En seguida el Sr. Presidente dijo que aprobado el dictamen de la Comision de Hacienda, quedaban tambien aprobadas las cuentas de su rason en la forma en el propuesta y fijado en importe en esta manera: Cargas, pesetas veintiocho mil seiscientas once, noventa y cinco céntimos: Data, pesetas veinticinco mil sesenta y ochotrenta y cuatro céntimos: Existencia para el ejercicio de mil ochocientos noventa y uno a mil ochocientos noventa y dos, pesetas tres mil quinientas cuarenta y tres, sesenta y un céntimos; y por lo tanto deban pasarse las cuentas a la Junta Municipal a los efectos de ley, exponiendole ante el publico por quince dias en la Secretaria, acompañadas de los documentos justificativos y con certificacion de lo acordado; y así se resolvió por unanimidad.

El Señor Presidente expuso: que hallandose en tramitacion los expedientes acordados instruir contra los malos del alistamiento para el cumplimiento del año actual que no comparecieron al acto de la inspeccion y clasificacion de soldados ni justificaron su ausencia en ninguna de las sesiones celebradas con dicho objeto, se habían



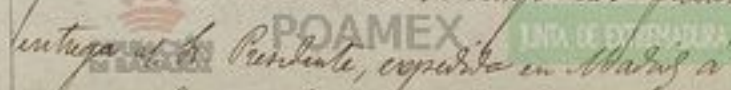
18

Folio numerado 20

presentado ante su autoridad tres de los cuatros meros a quienes dichos expedientes se refieren, y les ordeno que concurren en el dia de hoy a la hora señalada para la sesion ordinaria. Dispuso que el Secretario diese cuenta de los expedientes instruidos y hecho asi por el orden en que figuraron los meros en el alistamiento, se llamo al numero cuatro Saturnino Pavez Camacho, y compareciendo expone: que desde principio del invierno ha permanecido con sus padres en Villanueva de Cordoba ocupado en trabajos del campo, que intento en varias ocasiones trasladarse a este pueblo de su naturaleza para cumplir con el deber que le impone la ley de Recompensas, pero que no le fue posible vadear los rios que como es publico bien tenido en Andalucia un crecimiento extraordinario a causa del continuo temporal de lluvias; que no creeo incurrir en responsabilidad puesto que no tiene causa que le excusa del servicio militar ni su animo ha sido en manera alguna eludir la ley, como lo prueba presentandole tan pronto como el estado del temporal y de la ley canonicamente se lo han permitido.

El Ayuntamiento, en vista de lo manifestado y oido el parecer del Sr. Procurador Sindico, en su conformidad acordada declarar exento de la responsabilidad de presenciar al mero Pavez Camacho (Saturnino) y que se le comunicara de este acuerdo a la Comision Provincial.

Presente el mero Rodrigo Mellan Ferran, numero diez del alistamiento, expone: que esta domiciliado en Madrid, calle de Toledo numero 108, ejerciendo su oficio de barbero; que no pudo comparecer en el acto de la declaracion y clasificacion de libertades por haberse encontrado enfermo como lo acredita con la certificacion facultativa, de que hace entrega al Sr. Presidente, expedida en Madrid a 18 de Marzo ultimo por el Dr. D. Simplicio Garcia Manilla; y que tan pronto



como recobra la salud, se ha apresurado a cumplir con el deber de puntualidad que le impone la ley de Reemplazo, que de ningun modo ha sido su animo eludir; que no tiene causa alguna que le exima del servicio militar. Hallado en este acto por el Sargento Licenciado Don Francisco Gallego Narvez, resulto tener la de un metro, seiscientos ochenta milímetros. - El Ayuntamiento, en vista de lo expuesto y de conformidad con el parecer del Sr. Procurador Sindico, acuerda declarar exento al Sr. Rodrigo Abellera Senans de la responsabilidad de profugo y que se le reconozca de este acuerdo a la Comision Provincial.

El Sr. Saturnino Pelayo Lamata, fue medido tambien por el Sargento Licenciado Don Francisco Gallego Narvez y resulto con la de un metro seiscientos cincuenta milímetros.

Comparece acto segundo Sr. Don Benigno Rodriguez Herrero, numero cuarenta y cuatro del alistamiento y S. C. que tiene su habitual residencia en el Coronal, provincia de Sevilla, donde se halla colocado de dependiente de una farmacia; que es comparente al acto de la declaracion y verificacion de solidez por estar enfermo como acredita la certificacion facultativa expedida en 15 de Mayo ultimo por el Medico Titular de el Coronal, Licenciado D. Jose Lora, la cual certificacion consta en el expediente respectivo; que tan pronto como su estado de salud lo ha permitido, se puso en camino para presentarse al Ayuntamiento cumpliendo con el deber que le impone la ley de Reemplazo, que no ha tratado de eludir; y que no tiene causa alguna que le exima del servicio militar. Hallado en este acto por el Sargento Licenciado Don Francisco Gallego Narvez, resulto tener la de un metro, quinientos

N. 0.241.456

Folio número 21.



cuarenta y cinco milímetros. El Ayuntamiento, visto lo expuesto y de conformidad con el parecer del Sr. Procurador Sindico, acuerda declarar exento de las responsabilidades de propios al moro Ambrasio Pires Araya y que se de conocimiento de este acuerdo a la Comisión Provincial.

En el expediente instruido contra el moro Ambrasio Pires Araya, por igual motivo que a los anteriores se halla un oficio de la Presidencia de la Comisión Provincial, transcribiendo otro del Delegado de la Diputación Provincial en los hospitales de Beneficencia de Badajoz, por el que se acredita que dicho moro se encuentra acogido como ciego en aquella casa de hospital, desde el 22 de Junio de 1891. En vista de este oficio el Ayuntamiento reconociendo que no puede existir en el moro de quien se trata propósitos de obediencia a la ley del servicio militar, que no le comparece y que su falta de presentación al acto de declaración y comparecencia de castigo no fue voluntaria, acuerda de conformidad con el dictamen del Sr. Procurador Sindico, declarar a Ambrasio Pires Araya, exento de las responsabilidades de propios y que se de conocimiento de este acuerdo a la Comisión Provincial.

En Falta de otros no habiendo otros asuntos por que ocuparse, el Sr. Presidente declara Terminada

POAMEX

la honor, de que cupio -

Martin Ruiz Medel

Yori Lopez

Aguilera

Cabanillas
1818.

Concej de ...
Pns.

Acta número 18. } Dia 19 de Abril de 1892 - sobre adopcion de
Leyon extraordinaria } medio para hacer efectivo el encubamiento de consumo
y sus recargos y los cupos de aguardiente y de sal.

Presidente
Alcald, D. Martin

Concejal

Pns -

Medel -

Aguilera -

Cabanillas

Pns (Alcald)

Lopez

Los Asociados

D. Nicolas Castro -

D. Venancio Pacheco

D. Joaquin Rodriguez

D. Felipe Robles -

D. José Ruiz -

D. Pedro Caballero

D. Francisco Ruiz

En la villa de Huila a die y nueve de Abril de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en las Casas Comunitarias los señores concejales y asociados que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Martin Sacristan se declaro por voto abrumado la leyon publica extraordinaria para que hubieran sido comocados en forma legal, la cual dijo el Sr. Presidente que tenia por objeto proceder a la adopcion de medio legal para hacer efectivo el encubamiento de consumo y sus recargos y los cupos parciales de aguardiente, alcohol y licor y de sal, en el proximo año economico de 1892 a 1893. El mismo Sr. Presidente mando que se diese cuenta de los cupos y recargos por dicho concepto a esta poblacion por la sujecion para el ejercicio corriente de sea de 1891 a 1892 del cual se piden partes para los respectivos ejercicios por

POANEX

no habian fijado tribuna el del municipio y sin perjuicio del sus-
tento que pueda ofrecer tal establecimiento.

Reunidos así por mí el Secretario, la Corporación que
consta, acordando por unanimidad que diez y cinco cuartos
de la cantidad ocho mil quinientos veinte y cuatro centavos
el de aguadante, alcohol y diez y seis mil ciento diez y cuatro cen-
tavo y tres centavos; y oncecientos ochenta y cinco centavos en
ciento centavos el de la sal, fueren los que el mismo de los
y punto de partida en todas las acuerdos que se hubieren de
receptar en esta reunion con el expresado sustento.

Tomando en cuenta la intencion y contenido del con-
trato y la naturaleza del impuesto, el Ayuntamiento y el
pueblo acordaron decretar el modo de la administra-
cion municipal y el del arriendo con exclusion por comen-
dacion el primero altamente gravoso y perjudicial e irre-
versible el segundo. Por tanto viene a declararse que el mo-
do es el que se ha acordado y hacerse y por el que desde ha-
ya optada la Corporacion en el del arriendo a cuenta
libre de los derechos de todas las especies de tranza, con el
arreglo acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal
del sustento por ciento, por término de tres años, bajo las
condiciones que el Ayuntamiento acuerde con sujecion a
lo dispuesto en el capitulo sétimo del Reglamento de
Norma, sin perjuicio de entender previamente los encabezamen-
tos parciales o generales que se refieren al Capitulo 8.º a
cuyo fin se basa a los terrenos un plazo de cinco días



para saber la cantidad por término de un año, y de no haberse
efectuado se proceda a la celebración del arriendo anunciando la subasta
con diez días de anticipación y haciendo las formalidades porve-
nientes. Con la posibilidad de que los comiuntes gremiales no sean
resultados y de que la primera subasta que se hiciera no fuera
por tanto, necesaria de celebrar una segunda y adjudicada
por importe de ley de tercias partes del tipo total a que as-
criben los derechos para el fisco y los vecinos, en cuyo caso
resultaría un defecto entre el importe de los encabezamientos y
los productos del arriendo, se acordó a provision, que dicho de-
ficiente se cubra por reparto directo entre los vecinos, conforme
con el Reglamento establecido, bien entendido que en este caso
no se podría hacer el arriendo bajo el tipo de ley de tercias par-
tes por más tiempo de un año.

Considerando la Corporación que además del caso ante-
riormente expresado puede ocurrir el de que tampoco en la
segunda subasta se presenten licitadores, así bien acordó, para
tal eventualidad, que se acuda al repartimiento vecinal como
último medio de recaudación, sin perjuicio de proporcionar pro-
piamente y en su caso el correspondiente encabezamiento gre-
mial obligatorio por el grupo de aguardientes, alcohol y
vinos y por el grupo de líquidos que como de consumo
más general y más fácilmente realizable queda designado
desde luego y a reserva de intentar el arriendo a la subasta
por un año de los grupos de líquidos y comestibles.

POAMEX LANTA DE BODONAGA



N. 0.241.457

Folio número 22

[Decorative flourish]

en conformidad a la proposición siguiente.

Con lo cual se dio por terminada la sesión, levantándose la presente acta que firman los Ex. Concejales y Asociados de que certifico =

Martín Ruiz Medel

Aguilera

Pérez Prop

Labanillas

CA

Señores Asociados

Quotas Castro Venancio Pacha Boaquim Loteri

Philippe Riboto Juan Pello

pedro caballero

Francisco Pérez

Fernán de Rojas

Acta número 19.
Sesión ordinaria

Presidente.

Alcalde Sr. Martín

Sres. Ruiz

" Medel

" Aguilera

" Labanilla

Día 24 de Abril de 1892.

En la villa de Simeta a veinticuatro de Abril de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Martín Ruiz, los Ex. Concejales del Ayuntamiento que se expresan al margen, dio principio la sesión por la

Cabamillas.
Hoyos.

Lectura y aprobacion del acta de la anterior ordinacion y de la de la actual
Ordinacion celebrada el dia diez y nueve con la ley de Aranceles en la que se han
fijado los aranceles de hacer efectivos en el proximo año economico el con-
sumo de consumos señalados a este pueblo.

Acto seguido el Sr. Presidente proprous y la Corporacion acordó
nombren Comisionados a los Sr. Concijales proreys D. Benito Aguilera
Moran, D. Juan Lopez Ugel para que con el Sr. Alcalde y segun esta orden
en el articulo cincuenta y uno del Reglamento previstan los encasamientos
quinciales y los subastas a que hubien lugar en la aplicacion de los subas-
tos, el efecto de cubrir el cupo de consumos en la linea extraor-
dinaria de repuestos, encargar a la misma Comision de formular los
pliegos de condiciones necesarios para los subastas y facultar al Sr.
Alcalde para que adopte cuantas providencias sean conducentes al logro
de que se trata, que y, como queda dicho, la aplicacion de los
medios de hacer efectivos el consumo de consumos, entendiendo
que cuantas operaciones sean concurrentes de los aranceles de la actual
de linea extraordinaria han de tener por base, a excepcion de la
alteracion que por la Superintendencia pueda introducirse para el año
economico de mil ochocientos noventa y dos a mil ochocientos noventa
y tres, los cupos señalados a cada especie en el de mil ochocientos
noventa y uno a mil ochocientos noventa y dos y recargos municipales
autorizados, segun por menor se detalla en el siguiente:

Estado en el que se demuestran los derechos para
el tesoro y recargos que en esta localidad correspon-
den para el año economico de mil ochocientos noventa
y dos a mil ochocientos noventa y tres a cada uno de los
ramos comprendidos en la tarifa oficial del impuesto de con-
sumos y derechos de especies de alcoholes, aguardientes
y licores



Ramos.	Derechos		Carga del 70% de del 3%		Total general
	del	tesoro.	para atenciones municipales y conduccion	de cobramos de cuando	
	Pesetas	¢	Pesetas	¢	Pesetas
Carnes	2.202,75		2.211,92	99,08	5.712,76
Líquidos	5.124,92		2.594,45	154,05	8.882,42
Granos	4.696,87		2.287,45	140,89	8.124,21
Pescados	92,15		64,51	2,77	159,43
Tabaco	430,80		201,56	12,92	765,28
Alcoholes	975,50		682,85	29,27	1.687,62
Sal comun	975,50		"	29,26	1.044,76
Total	15.608,	..	10.242,73	468,24	26.218,97

No habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la Sesión en que cupiere.

Martín Pérez Meclé Aguilera
 Cabanillas Galanilla

Tomás Sánchez

Acta número 20 }
 Sesión ordinaria

Día 5.º de Mayo de 1892.

- Presidente
- Alcalde, Sr. Martín
- Sr. Pérez
- " Meclé
- " Güerrea
- " Galanilla
- " Aguilera
- " Lopez
- " Verde
- " Pérez, Alvarado

En la villa de Sivubla a primero de Mayo de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en la Casa Consistorial los Sr. individuos del Ayuntamiento que se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Martín Sacristán, dio principio la Sesión por la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Se leyó el balance de los operarios de contribuciones vecinales hecho el día treinta de Abril anterior y la distribución de fondos para el corriente mes de Mayo, que fué aprobada, por la suma de pesetas 207 mil quinientos noventa y ocho, siete centavos.
 Se leyó también el extracto de los acuerdos tomados en las Sesiones celebradas

FORMEX

ANTA DE EXTREMADURA

por la Corporacion durante el mes de Mayo ultimo, quedo aprobado a los efectos del articulo cinco nueve de la ley Municipal

Habiendo el primer de noviembre formado por la Comision respectiva para el estudio a veinte litera de today los presupuestos de consumo en esta villa en los años economicos de 1892-1893, 1893-1894 y 1894-1895, el Ayuntamiento le presto su aprobacion, acordando que inmediatamente se anuncie la protesta en la forma reglamentaria y que se celebre ante la citada comision a los diez dias de la fecha de insercion del edicto en el Boletin Oficial de la Provincia.

Examinado el apéndice y amillaramiento de la regimera publica de esta villa formado por la Junta municipal para el año economico de mil ochocientos noventa y dos a mil ochocientos noventa y tres, y no encontrando al parecer defecto alguno que corregir, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda prestarle su aprobacion y que se tenga como base para la dinamica de la Contribucion territorial de este distrito en dicho año economico, disponiendo que el apéndice se exponga al publico por quince dias en la biblioteca a fin de que pueda ser examinado y presentadas las reclamaciones que procedan, fijando al efecto el oportuno edicto en que asi se haga constar, remitiendo un ejemplar al Sr. Gobernador Civil de la Provincia para que se mande insertar en el Boletin Oficial, y terminado el periodo de exposicion se expida certificacion de su resultado.

Comparece ante el Ayuntamiento, D. Francisco Gallego Ramon, a quien en virtud de eludicente de Mayo ultimo se nombro comisionado para la redaccion y presentacion de los presupuestos del actual recibo y anterior que deben presentarse en la Capital de la Provincia en virtud de la convocatoria hecha por el Sr. Gobernador para el fin de exponer que con destino de recibo hubieran



de ceder la Comisión Provincial. Entiendo el Ayuntamiento de la cuenta de gastos que rinde dicho Comisario, acude declarar de abono con cargo al Capitulo primero, articulo sexto del presupuesto corriente, la suma de nueve pesetas y cuarenta y cinco centimos de real, a los señores Andrés Cordero Cordero y Agustín Calleso Ambrojo suante cuatro y medio real a cada uno.

Entiendo el Ayuntamiento de que, inculcada, como lo está, una buena parte de la consignación del artículo trece, capítulo quinto, no alcanza el coste para el completo pago de la pensión de lactancia concedida a un hijo de labrador voluntario y que al respecto de diez pesetas tiene devengadas a los seis meses de Noviembre 1891 a diez últimos, se acuerda que la diferencia o sea, treinta y cinco pesetas se supla del Capítulo de Impresiones, y atendidas las exigencias circunstanciales de necesidad que concurran en la interesada, que se abone a la misma en los meses de Mayo y Junio del corriente año la pensión de lactancia, ya extinguida, a razón de siete pesetas cincuenta centimos en cada mes y con cargo al especial Capítulo de Impresiones del actual presupuesto, insinuando en su día calificación de este acuerdo al Ayuntamiento o Ayuntamiento que se expidieren para el pago de dicho abono.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Sr. Presidente declara terminada la Sesión, retirándose y que de la reunión se acuerda la presente acta que firma con los señores

Conyaly, de que se el Sr. Antonio certifico =
 Martin *Moedel*
 Gutierrez *Yolamillo Aguilera*
 Pico *Verde*
 Tomas de Moya
 Pres.

Dia 8 de Mayo de 1892.

Sesion ordinaria
 sin efecto.

No pudo celebrarse la sesion ordinaria correspondiente a este dia
 por falta de numero de diez concejales para poder tomar acuerdo.
 Lo que se hace constar por la presente diligencia que autoriza al
 Sr. Alcalde en virtud a' otro de Mayo de mil novecientos ve-
 nenta y diez, de que certifico =

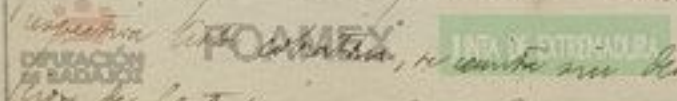
Tomas de Moya Pres.

Acta numero 25.
 Sesion ordinaria
 Presidente
 Sr. D. Luis Pico
 Sr. Moedel
 " Aguilera
 " Cabanillas
 " Gutierrez
 " Pico (D. Manuel)
 " Lopez

Dia 10 de Mayo de 1892.

En la villa de Trinita a' dia de Mayo de mil novecientos ve-
 nenta y diez, reunidos en la sala de sesiones del Ayuntamiento, los
 diez individuos del mismo que al unanimo se expresaron, bajo la presi-
 dencia del Sr. D. Antonio Pico presidente, primer teniente de Alcalde
 y Alcalde en ejercicio, se dio principio a' la sesion por la lectura
 del acta de la anterior, que fue aprobada.

Lo fue tambien el patron de cedulas personales, formado por
 la Junta para el año economico de mil novecientos veintea y
 diez a mil novecientos veintea y tres, igualmente formado por la
 Corporacion, lo que acuerdo que dicho Patronato, con un copia y
 respectiva lista de cedulas, se remita sin demora a' la Administracion
 de Contribuciones de la Provincia a' los efectos de la sus-





El Sr. Presidente manifiesto que se estaba en el caso de revisar la
 cuenta que debe rendir los contrahentes de las ganaderías del pue-
 blo que a la vez fueran reglamentadas se compraron en la tienda de venta
 de febrero últimos. El Ayuntamiento en vista de lo antecedente de
 años anteriores acordó que se satisfaga a cada uno de los contra-
 hentes D. Francisco Carrasco Nieto y D. Anacleto Moreno Carbonera
 la suma de treinta pesos y diez pesetas al que proveyó el acuerdo
 de cobranza, D. José Cabello Roman, con cargo al Capitulo 1.º art. 9.º
 del Presupuesto actual.

Y no habiendo otros asuntos en que ocuparse se le-
 vantó la sesión, de que certifico:

Pineda Medel Aguilera
 Cabanillas y Gutierrez Pineda
 Pineda

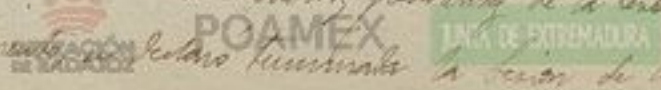
Tomás de Regaña
 Seco.

- Acta número 21 }
 Sesión ordinaria }
 Presidente
 Alcalde, Sr. Martín
 Sr. Pineda
 " Medel
 " Aguilera
 " Cabanillas
 " Pineda (Primer)
 " Gutierrez

Día 15 de Mayo de 1892.

En la villa de Sibubla a quince de Mayo de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en las Casas Consistoriales, los Sr. individuos del Ayuntamiento que se espusan al margen, dió principio la sesión ordinaria de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fidel Martín Sacristan, leyéndose por su orden, el acta de la anterior, que fue aprobada.

Y no habiendo asuntos pendientes de la resolución del Ayuntamiento se levantó la sesión de la que se certifica



la presente acta que suscriben el Sr. Alcalde y Concejales conser-
vados, que certifico =

Martin Ruiz Aguilera
Cabanillas Medel Riera
Gutierrez

Tomás de Narvaes

Sesion ordinaria
sin efecto.

Dia 22 de Mayo de 1892.

Reunidos a la hora de costumbre en la Casa Comunal y al-
gunos Sr. Concejales, despues de espues durante largo rato a que con-
curieron lo necesario para poder tomar acuerdo, hubo de suspenderse
la sesion ordinaria señalada para el dia de hoy, por no estar presen-
te la mitad mas uno de individuos del Ayuntamiento.

Lo que de orden del Sr. Alcalde, se hace constar por la pre-
sente Proposicion que autoriza en virtud a veintidos de Mayo de
mil ochocientos noventa y dos, de que yo el Secretario, certifico.

Juan Martin

Tomás de Narvaes
Sec.

Acta número 23
Sesion ordinaria

Dia 29 de Mayo de 1892.

Presidente
Alcalde Sr. Martin
Sr. Ruiz
" Medel
" Aguilera
" Cabanillas

En la villa de Suelta a veintinueve de Mayo de mil
ochocientos noventa y dos, reunidos a la hora de costumbre en
la Casa Comunal los Sr. individuos del Ayuntamiento
POAMEX PARA DE EXTENSION
y pusieron al margen, se abrió la sesion leyendose



N. 0.241.381

Folio número 27

[Handwritten flourish]

Disco Oficial
Gobierno

el acta de la última celebrada, cuya aprobación se acuerda.

El Sr. Alcalde expuso que creía en el caso de proceder a la distribución de los productos del agostadero y de los de la montana obtenidos en el año económico actual de mil ochocientos noventa y uno a mil ochocientos noventa y dos por los respectivos aprovechamientos comunales realizados en las Dehesas del Reino. La Dique de Juncos-Nueva a tenor de lo contenido en la Concordia porque viene regulándose el derecho del pueblo a los mencionados productos.

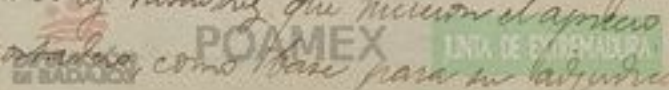
Conforme el Ayuntamiento con la propuesta hecha por la presidencia, unánimemente acordó:

1º Que se practique la liquidación de los derechos que hasta el día de hoy resulten contra los vecinos de Subarta al Municipio por censos personales, contribuciones territorial, industriales y de consumo y sus recargos respectivos =

2º Ha terminado que sea esta liquidación se proceda a distribuir por cuotas iguales a los vecinos que lo fueran en el año mil ochocientos noventa y uno, los ingresos que han producido el agostadero y montana mencionados. =

3º Que de estos ingresos han de deducirse para fijar en líquido importe, las cantidades siguientes:

- A = Diez y ocho pesetas que se aborsaran por mitad a cada uno de los terratenientes que hicieron el aprecio del mencionado agostadero como base para su adjudicación en Subarta,



- que lo hicieron - D. Rufino Salas y D. Rafael Nieto. =
 B = Noventa pesetas que percibirá el personal auxiliar de
 - la Secretaría por el trabajo extraordinario de la distribución
 - de los productos comunales y entrega a los vecinos, de un
 - centavo respectivo =

H = Fue esta entrega la presencia cada uno de los D^{os} que en la
 operación se involucran, una Comisión de D^{os} Concejales que
 deberá autorizar diariamente las listas de distribución que
 como justificantes han de unirse al expediente. =

No habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la
 Sesión, de que certifico =

Martin
 Medel
 Aguilera
 Galarrilla
 Gutierrez
 Disco
 Cabanillas
 Rodriguez
 Verde
 Gomez de Rojas

Acta número 24 }
 Sesión extraordinaria }
 Presidente
 Alcalde, D. Martin
 D^{os}. S^{rs}.
 " Medel
 " Aguilera
 " Galarrilla
 " Gutierrez
 " Disco (D. Martin)
 " Cabanillas
 " Rodriguez
 " Verde

Dia 1.^o de Junio de 1892.

En la villa de Sivola a primero de Junio de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en la Sala Consistorial, previa convocatoria, los D^{os} individuos del Ayuntamiento que se expresaron al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D^o Juan Martin Acosta se declaró abierta la sesión extraordinaria dando lectura del acta de la última ordinaria que fue aprobada.

Se leyó el acta de la ordinaria que se celebró el día treinta de Mayo último, en que se quedó acordado

[Decorative flourish]



á favor de Sr. Amado Pacha Bonanque, en la suma de sesenta y siete mil quinientas una pesetas, durante cada uno de los tres años económicos venideros, el oniente á venta libre de los cupos de consumo y ceses recargos. El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda prestar su aprobacion á la referida subasta.

En la misma forma se aprobó despues, la liquidacion de los productos de los aprovechamientos comunales de pastos de agostadero y montanas realizadas durante el año mil ochocientos noventa y uno en los Decretos del Excmo. Sr. Duque de Fernan Nuñez, acordando que la distribucion y entrega al vecindario de sus respectivos cuotas, se principie en los terminos fijados en la Sesion del veintinueve de Mayo anterior, el dia tres del corriente mes, previa el oportuno bando. - La liquidacion de los expensas productas, tal como aparece autorizada por el Ayuntamiento en el expediente al efecto instruido asciende á la suma de trece mil trescientas cincuenta y ocho pesetas, veintinueve centimos, que distribuida entre los mil trescientos setenta y cinco que resultan impositivos en el año mil ochocientos noventa y uno, corresponde á cada uno la cuota de nueve pesetas, setenta y cinco centimos rebajando una fraccion de setenta y un centimo.

No comprendiendo mas asuntos la convocatoria para esta Sesion extraordinaria, se dió por terminada, ordenando el Sr. Presidente que de la misma se extienda la presente acta por finis.

teniente, de que yo el Secretario certifico =

Martín Risco Rodríguez

Aguilera

Risco Solanilla

Cabanillas

Gutiérrez

Tomás de Rivas
fio.

Acta número 25.
Sesión ordinaria

Día 5 de Junio de 1892.

Presidente
Alcalde, Sr. Martín

Sr. Risco.

" Aguilera.

" Rodríguez.

" Risco (Martín)

" Solanilla.

" Cabanillas.

" Risco (Luis)

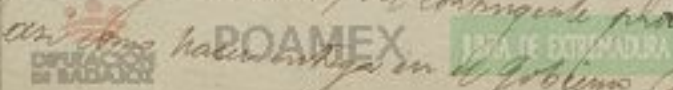
" Gutiérrez.

En la villa de Simla a cinco de Junio de mil ochocientos
noventa y dos, reunió en las Casas Consistoriales los señ. individuos
del Ayuntamiento que se expresan al margen, dió principio la
Sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Sr. Sr. Sr.
Martín Risco, por la lectura del acta del anterior que
fue aprobada, y ratificada con acuerdo =

Se leyó en seguida el balance de contabilidad cerrado en tran-
ta y uno de Mayo último y la distribución de fondos para el co-
cuente vez, que se aprobó por la suma de pesetas trescientas
once, cuarenta y seis céntimos.

Leído el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento
en las sesiones celebradas durante el mes de Mayo anterior, se apro-
bó a los efectos del artículo veinte nueve de la ley Municipal.

Manifestó el Sr. Alcalde la necesidad de limpiar algunas de
las cajas del tercio en Puebla por ciertos personales del convento
ejercicio y de contribuir del contingente provincial en el mismo,
con lo que ha sido otorgado en el Gobierno Civil de las cuentas





municipales justificadas relativas a los años económicos de 1887 a 1888 = 1888 a 1889 = 1889 a 1890 = y 1890 a 1891 = documentos que por su gran importancia no son para confiar a la contingencia del corso, tanto menos cuanto que es de mayor interés recoger rútas de un entrego; por lo cual propongo que se nombra un comisionado que en representación del Ayuntamiento pase a Volajes con uno y otro objeto. Conforme la Corporación y comisionado que no conviene distraer al personal de Hacienda, de los trabajos que tiene a su cargo, acuerda designar para dicha comisión a D. Manuel Lique, Recaudador de Contribuciones, a quien se abonara por gastos de viaje la suma de setenta y cinco pesetas con cargo al Capítulo de Imprevistos, remiéndose en su día certificación de este acuerdo, al Ayuntamiento que se expide.

Firmada por los Concejales D. Ricardo Pisco y D. Felipe Gutierrez, se prescribió la denuncia que por acuerdo del Ayuntamiento se transcribe a continuación: "h. Alcalde Constitucional de esta villa = los Concejales que suscriben proponen al Ayuntamiento de su Presidencia se sirva acordar que el cerco que D. Justo Moreno está construyendo en una casa de su propiedad, sita en el lugar de San Sebastián, calleja del Carrascal y lindante con dicha calleja, con cerca de franjas de...".

pero estimando suficientemente probado el hecho que de-
nunciarnos para que una Comision de esta Corporacion a compo-
nente = S. Lina y Junio 5 de 1892 = Ricardo Pires = f. l. J. Gu-
tierrez =

El Ayuntamiento quedo enterado y acuerda que una
comision compuesta de los S. Concejales Solanilla y Casam-
ilas compruebe la denuncia presentada y proponga lo que
estime conveniente.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta
la sesion, la que cumplo =

Martin Pires
Jorge Aguilera Rodriguez Pires
Cabanillas Gutierrez
Tomas de Lina
f. l.

Sesion ordinaria
sin efecto.

Dia 12 de Junio de 1892.

No pudo tener efecto la sesion ordinaria de este dia, por
no haber concurrido numero suficiente de S. Concejales
para tomar acuerdo. Lo que de orden del Sr. Alcalde se
hace constar por la presente diligencia que inscribe conmigo
el Secretario que cumplo =

Juicio Martin

Tomas de Lina
f. l.

Acta numero 26 =
Sesion ordinaria
Presidente
alcalde, Sr. Martin

Dia 19 de Junio de 1892.

En la villa de Lina a diez y nueve de Junio de
mil ochocientos noventa y dos, recibida en las Casas

Ruiz
 Lopez
 Aguilera
 Rodriguez
 Cabanillas
 Pineda (D. Ricardo)



Consistiendo los Srs. individuos del Ayuntamiento que se expresan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcaide D. Fidel Martin Sacristan, Dio principio la sesion ordinaria, leyendo el acta de la anterior, que fue aprobada.

El Ayuntamiento quedo enterado de la invitacion que se le dirige por la Comision ejecutiva de las fronteras con que ha de celebrarse en Badajoz el centenario de Colon, invitando a tomar parte en las mismas haciendo representacion en ellas en la forma que mejor estime, la cual el Ayuntamiento acordara en su dia.

Se dio consentimiento de que el expediente instruido para el arriendo de los derechos de consumo, y sus recargos en esta villa durante los tres años economicos venideros, ha sido aprobado por la Administracion de Contribuciones de la Provincia y en un pliego adjudicados definitivamente al remate a D. Amico Pardo Pananquero, mejor postor en la subasta celebrada el dia 30 de Mayo ultimo. - El Ayuntamiento acuerda que se notifique la subasta de la superioridad al rematante y se le requiera para que manifieste la clase de franquia que esta dispuesto a prestar y que se declare admisible, con arreglo a la condicion 1.ª del pliego de subasta, en metálico o en fincas rústicas, a reserva en este caso de que las que se propongan sean aceptadas por la Comision, otorgandose cuando a ello haya lugar, la oportuna licitacion publica de contrato a la que, representando al Ayuntamiento concurren la Comision que ha entendido en



el expediente de arriendos y que se compone del Sr. Alcalde
 Presidente D. Fidel Martin Sacristan, Procurador Judicial
 D. Benito Aguilera Marin y Concejales D. Jose Lopez Me-
 del.

Despues de haberse oido los autos que tratan, se levanta la de-
 cision, de que certifico =

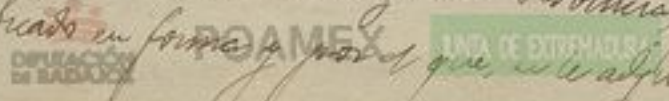
Martin ~~Martin~~ Aguilera
 Pisco
 Cabanillas Lopez Rodriguez
 Tomas de Sana
 Fco.

Acta número 27 }
 Sesion extraordinaria } Dia 23 de Junio de 1892.

- Presidente
- Alcalde, Sr. Martin
- Sr. Pisco
- Medel
- Aguilera
- Cabanillas
- Rodriguez
- Lopez
- Pisco (P. Masillas)
- Verde
- Pisco (P. Micaela)
- Gutierrez

En la villa de Simola a veintitres de Junio de
 mil ochocientos noventa y dos, se reunieron a las nueve de la noche
 en las Casas Consistoriales, los Sr. individuos del Ayuntamiento que
 se expresan al margen, para celebrar, previa convocatoria, la se-
 sion extraordinaria que se declara abierta por el Sr. Alcalde
 D. Fidel Martin Sacristan.

Se dio orden y se dio lectura del escrito
 que con fecha de ayer ha sido presentado en la Alcaldia por
 D. Aniceto Pacha Parraquinero de esta localidad, y en el cual
 dispone de manifestarse enterado del acuerdo de la Adminis-
 tracion de contribuciones de la Provincia que le ha sido certi-
 ficado en forma y por el que se le adjudica definitivamente





N. 0.241.383

Folio número 31

[Handwritten signature]

El amiento de los derechos de consumo y sus recargos en esta villa durante los tres años económicos venideros en virtud de la subasta celebrada el día 20 de Mayo anterior; y ofrece constituir en garantía del amiento fianza hipotecaria sobre los tres fincos rústicos siguientes propiedad de D. Gustavo Moreno Abundosa quien se la cede con dicho objeto y fin y en prueba de conformidad firma con el rematante el siguiente escrito =

- 1.^a Una obvia al sitio de la Virgen en este término adquirido por el Sr. Moreno Abundosa en virtud de Escritura de compraventa otorgada en 20 de Mayo de 1885 por D.^o Casimiro Abundosa y Gallego, inscrita en el Registro de la Propiedad del partido folio 100 - tomo número 9 del Ayunt.^o de Guayama.
 - 2.^a Una obvia al sitio de los Vayas, en este término, adquirido por el Sr. Moreno, en virtud de Escritura de compraventa otorgada por D.^o Antonia Sanchez Abuanaraz en 24 de Mayo de 1888 - inscrita en el Registro de la Propiedad del partido al folio 59 del Tomo 17 del Ayuntamiento de Guayama =
 - 3.^a Una obvia al sitio de la Abadía de este término, adquirido por el Sr. Moreno en virtud de Escritura de compraventa otorgada por D. Leoncio Abedal Rodríguez, en 22 de Mayo de 1887 inscrita en el Registro de la Propiedad del partido, tomo 10 del Ayuntamiento de Guayama folios 167 vuelto y 168 =
- El Sr. Moreno participa a la Maestria que el folio 31

POAMEX

Administración de bonos se establezca en la Plaza
Abayo, casa de la viuda de Melodonio Verde y propone
que las entradas que se rematen para la Dirección al
fiscalato de las especies que se introduzcan en la villa sujetas
al pago del impuesto, sean las cuantas siguientes: sitio
de los lagos, la primera y camino de Honora, calle de Bo-
lom y fuente Santa, las tres restantes.

4
Terminada la lectura del mencionado escrito se
abrió discusión acerca de los diez puntos que comprende
y después de haber hecho uso de la palabra varios Con-
cejales se acordó en cuanto al primero, ó sea, el relativo á las
firmas oficiales, declarar por once votos, contra uno, el
del Sr. Gutierrez, suficiente al objeto, los diez firmas restantes
de la jurisdicción de don Gustavo Moreno, que quedan esta-
das, remane que se obligue al rematante á responder á su corte
en cualquier tiempo en que se le exija, la minoración que
pueda resultar en la garantía hipotecaria por consecuencia
del menoscabo que en su villa sufran los fincos sobre
que ahora há de constituirse, por uno primito ó impri-
vito, á fin de que nunca la garantía sea insuficiente
á asegurar la cuarta parte del precio anual del contra-
to, debiendo cuidar la comisión encargada de otorgar
la escritura en nombre del Ayuntamiento, de que se
comunique en ella expresamente dicha condición, así como
también suplir en ella el requisito que para la
validez del documento primito sea necesario.



Respecto del segundo punto, objeto tambien de deternida
 discusion, se acordó por siete votos de los Srs. Alcalde Pu-
 rderete, Aguilera, Llanilla, Rodriguez, Pisco (D. Mariano) Sa-
 de y Cabanillas, contra cinco, de los Srs. Pina, Medel, Lopez,
 Pisco (D. Nicando) y Gutierrez que los puntos de entrada
 para el feriado sean cuatro y que se establezcan respectiva-
 mente en los lugares, Puerta de Herrera, Calle de Poleson y
 Puente de San Roque, sin perjuicio de establecer cinco en-
 tradas conforme con la opinion de la minoria, si la necesi-
 dad del pueblo demostraren que era necesaria una mas.

Se acordó acto seguido que los partidos que lo fueren
 de la labor de este año en las dehesas, procedan a la par-
 ticion de la era que han de utilizar cada uno de los ter-
 cios en la proxima reduccion y que el sorteo de los arroyos
 se celebre el dia 26 del actual a las doce de la mañana
 en la forma que viene de costumbre.

No habiendo mas asuntos que tratar, se levantó la
 Sesion, de que certifico =

Martin	Pisco	Aguilera
Pisco	Llanilla	Gutierrez Lopez
Rodriguez	Verde	Bonay de Sierra

Acta número 28 }
Sesión ordinaria }

Día 26 de Junio de 1892.

- Presidente
- Alcalde Sr. Martín
- Sr. Ruiz
- " Aguilera
- " Pisco (Rancho)
- " Pisco (Ricardo)
- " Solanilla
- " Cabanillas
- " Lopez

En la villa de Huéla a veintiseis de Junio de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en las Casas Consistoriales los señores individuos del Ayuntamiento que se copusan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Fidel Martín Sacristán, se abrió la sesión a la hora de costumbre, leyéndose el acta de la anterior ordinaria y la de la extraordinaria de 21 del actual siendo leyída aprobada y ratificada, los acuerdos que constan en la segunda.

El Sr. Presidente propuso y el Ayuntamiento acordó, que toda vez que existieran fondos bastantes, por un traslado de los ingresos hechos en Depósitos durante este mes, se inter-fagan sus haberes a los empleados municipales que no lo han percibido en todo el año económico, y se abonen así mismo los gastos sueltos por los atenciones a cargo del municipal de los señores de la Secretaría.

Por no haber otros asuntos en que ocuparse, se levantó la sesión, de que certifico:

Martín Ruiz Medel Solanilla
 Cabanillas Sotomayor Lopez
 Pisco Pisco Medriguez Verde
 Aguilera
 Tomás de la Cruz
 Sr.



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



Acta número 29 } Dia 3 de Julio de 1892.
 Sesión ordinaria }

- Presidente
 Alcalde Sr. Martin
 Sres. Ruiz.
 " Medel.
 " Aguilera.
 " Dolanilla.
 " Rodriguez.
 " Risco (Basilio)
 " Cabanillas.
 " Verde.
 " Lopez.
 " Risco (Ricardo)
 " Gutierrez.

En la villa de Soria a tres de Julio de mil ochocientos noventa y dos, se reunieron en las Casas Consistoriales, los señores individuos del Ayuntamiento que se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fidel Martin Castellan quien declaró abierta la sesión ordinaria ordenando a continuación del acta de la anterior, que fue aprobada.

Se leyó el presupuesto de balance de las operaciones de contabilidad, cerrado en treinta de Junio, la distribución de fondos para el corriente muy que se aprobó por la suma de pesetas dos mil ochocientas, doscientas y seis centimos; y el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones de dicho mes de Junio, que quedó aprobado también a los efectos de lo dispuesto en el artículo ciento unavo de la Ley Municipal.

A petición de parte interesada, y por unanimidad del Ayuntamiento acuerda conceder al Sr. D. Felipe Romero la pensión de siete pesetas cincuenta centimos, que con cargo al Capitulo quinto del Presupuesto ordinario de 1892-1893 se le abonará hasta mayo amodo por mensualidades vencidas a contar desde la actual de Julio para que pueda cobrar la cantidad de uno de los 30 días ganados que ha dado

POAMEX

a' luz en unijer...

Se acordó, por unanimidad tambien, que el vicario de ordo, previo abunio al vecindario, se abra la casa de vienes en la hoja de labor en las futuras del tomo. D. Diego de fernan - Ximera, previniendole en los bandos que se publicaren, que la operacion dara principio al medio dia de vienes, se continuara en los dias de sol a sol porcionamente, y se podian utilizar todos los caminos que abarcan la hoja.

No habiendo otras asuntos que tratar, se levanta la sesion, de que certifico =

Martin Ruiz Mesclé Galanilla
Labanillas Lopez Rodriguez Risco
Risco
Tomás de Piana
Rio

Acta numero 30 }
Sesion ordinaria }

Dia 30 de Julio de 1892.

Presidente
Alcalde Sr. Martin
Dns. Ruiz
Mesclé
Galanilla
Labanillas
Lopez
Rodriguez
Risco (Ricardo)
Risco (Ricardo)

En la villa de Sucieta a diez de Julio de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en la Casa Consistorial los señores individuos del Ayuntamiento que figuran al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Martin Sacristan, dio principio la sesion ordinaria de este dia por la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

En virtud y en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento el correspondiente instrumento para la distribucion al vecindario de los productos



de la ley aparceramientos comunales de agostales y de montaña
 nueva natural y en el año mil ochocientos noventa y uno, en la ley
 de leyes del Reino. D. Roque de Juanan y Nuñez, se celebró con-
 forme con la cuenta aprobada en su día y en su virtud
 lo fué así mismo el expediente recordando que se cumplió
 previa diligencia de confirmación y aprobación, autorizada
 por la ley anterior.

Habiendo de constituirse en el mes de Agosto próximo la
 Junta municipal administrativa para el ejercicio de mil ochocientos
 noventa y dos a mil ochocientos noventa y tres, con arreglo
 a lo dispuesto en el Capítulo tercero de la ley orgánica, el Ayun-
 tamiento acuerda:

- 1.º Que el número de secciones en que han de repartirse los contribuyentes llamados al voto que ha de designar los vocales de la Junta, sea cuatro, según parte del Sr. Concejale.
- 2.º Que toda vez que no puede hacerse distinción por clases entre los contribuyentes de la población, por su uniforme el tipo ó concepto contributivo de sus habitantes, el repartimiento de secciones se haga por calles, formando la primera, la de: Plaza - Abasco Nieto - Hospital - Higuera - Cruces - Fralagu y fontana; = la segunda, la de: Portugal, Cebada - Albarilla - Cárcel y Páso; = la tercera, la de: Cruz - Abasco - Abonjas - Harinjo - Cuenca - Rainal - Pólen y Travesía; = y la cuarta, la de: Pasaderos - fuente - Santa - Revenga - Cuadrado y San Roque. =
- 3.º Que por cada sección se designen tres vocales que son los que corresponden en proporción a las contribuciones que

respetivamente satisfacen los individuos que en ellos tienen
su residencia.

H^o - Que, aprobadas que sean por el Ayuntamiento, las listas
de las vecindades, se expongan al público por el término le-
gal y se instruya el oportuno expediente para la consti-
tución de la Junta. -

Atendida las circunstancias que concurren en la vecina heredad
de Valiente a quien de fondo municipal se viene cortando la
lactancia de uno de sus diez hijos menores, el Ayuntamiento
acuerda á petición verbal de la intercedida, que continúe percien-
diendo hasta nueva resolución, la pensión mensual de siete
pestañas cincuenta céntimos con cargo al Capítulo quinto
del actual presupuesto.

Examinada la cuenta que por el segundo semestre del año
económico de mil ochocientos noventa y uno á mil ochocientos
noventa y dos rinde el Agente del Ayuntamiento en Par-
tida D. Antonio Bena, por unanimidad fue aprobada
de conformidad que uno de los ejemplares se devuelva con
nota de aprobación al interventor, archivándose el otro
á sus efectos.

El Ayuntamiento antes la lista obradora de los
diez mil trescientos cincuenta fanegas de trigo que á la admi-
nistración del Ducado D. Duque se fomenta. Huelgas en esta
villa deben satisfacer este año los vecinos de la misma
en proporción á la parte que cada cual ha disfrutado
en la labor que en el mes de Mayo del año anterior
les fue distribuida en las posesiones tituladas Quinto-Mano,



[Decorative flourish]



Pirombla, Mondapelo, Segolladina y Segorana, de las Delicias que en esta jurisdicción pertenecen a dicha Casa Ducal.

No habiendo otros asuntos en que compare se levantó la sesión, de que certifico =

Martin Muis *[Signature]* Medel *[Signature]* Aguilera *[Signature]*

Galarrilla Cabanillas Gutierrez Lopez

Rodriguez *[Signature]* Risco *[Signature]* Risco *[Signature]*

Tomás de Rana *[Signature]*

Acta número 31 }
Sesión ordinaria

Día 17 de Julio de 1892.

Presidentes
1.^o Vocal Sr. Risco.
Srs. Medel.
• Aguilera.
• Galarrilla.
• Cabanillas.
• Gutierrez.
• Lopez.
• Rodriguez.
• Risco / Risco

En la villa de Sivuela a diez y siete de Julio de mil ochocientos noventa y dos, reunidos a las nueve de la noche en los Casas Constitucionales, los señores individuos del Ayuntamiento que se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. Sr. Antonio Risco fernandez, primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde, se declaró abierta la sesión ordinaria que dio principio por la lectura del acta de la anterior, que fue aprobada.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo Trece de la Instrucción provisional para la cobranza del impuesto del uno por ciento sobre los pagos del tesoro, la Hacienda

y el municipio; y a lo ordenado por la Administración de
 Contribuciones de Badajoz en similar fecha uno del comite
 me, el Ayuntamiento acuerda que se remita a dicha Depen-
 dencia proxima certificacion literal del presupuesto de gas-
 tos del ejercicio de mil ochocientos noventa y dos a mil och-
 cientos noventa y tres; certificacion del mismo presupuesto en
 la parte que se refieren a sueldos, haberes, y asignacion de
 los empleados municipales y otra por duplicado, de las atre-
 visiones que por estos conceptos hayan ocurrido durante
 el ejercicio del presupuesto anterior.

Se presentaron al Ayuntamiento y fueron por el
 aprobada, las listas por secciones de los contribuyentes entre los
 que por rortos se han de designar los reales que con los
 diez Reales han de constituir la Junta municipal de
 mil ochocientos noventa y dos a mil ochocientos noventa y tres.

Y fue aprobado igualmente el repartimiento de la
 contribucion territorial y pecuniaria para dicho ejercicio formado
 por la Junta provincial y que ha permanecido expuesto al
 publico por el plazo reglamentario, sin haberse producido recla-
 macion alguna contra el mismo.

No habiendo otras cosas que tratar, se levanto la
 sesion, de que certifico:

Martin Perez Mistel
Risco Aguilera Perez Rodriguez
Gonzalez Cabanillo Perez Perez
Perez Perez

Acta número 32 }
Sesión ordinaria

Día 24 de Julio de 1892.

Presidente
Alcalde Sr. Martin

Fres.

Ruiz.

Medel.

Pico (Basilio)

Aguilera.

Lopez.

Rodriguez.

Solavilla.

Cabanillas.

En la villa de Santa a veinticuatro de Julio de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en las Casas Consistoriales los señ. individuos del Ayuntamiento que se expresan al margen dió primeramente la Sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Fidel Martin Sacristan, quien ordenó se diese lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente la Corporacion acuerda que se prosiga a liquidar y satisfaca con cargo al Capitulo septo del presupuesto de mil ochocientos noventa y uno a mil ochocientos noventa y dos, en ampliation, el importe de las obras ejecutadas en la fuente de Sta y en of estaque, asi como las de colocacion de la verja en la fuente de la Plaza, cuyo trabajo comenzado durante el mes de Junio del año anterior y continuado en el de Julio, no pudieran abararse y enajenarse de los mismos, el maestro albañil Julian Acero, por falta de consignacion en el presupuesto correspondiente; y por tanto se muy justo reintegrarse de los gastos y desemborsos hechos, puesto que hay dentro del Capitulo y presupuesto citado, cantidad suficiente al objeto, formante el resto de la consignacion del presupuesto actual.

El Sr. Alcalde expuso luego, que creia llegado el caso de que la Corporacion se ocupase en determinar la forma y modo en que se deba hacer el aprovechamiento de la estroquia resultante en la hoja que en el año actual ha estado de labor y cuyo riego se estan levantando, en las Boleas que pertenecen en la jurisdiccion al Sr. Duque de Fernan-Núñez.

El Ayuntamiento considerando el caracter comun de este aprovechamiento, segun la Concordia entre el Concej



y la Casa Condal de Simela, por que se regen las regimios de
pueros que a una y a otra correspondan en las Poblaciones; Termin
do, ademas en cuenta que las circunstancias locales no permitan
hacer el disfrute en igualdad de condiciones por todos los vecinos
dada la diversidad de sus fortunas, acordado que se usara en
subasta pública como se hizo a un tiempo con el agostadero
en las mismas Poblaciones, a fin de que de sus productos participen
todos los llamados por la ley municipal. al disfrute de los
aprovechamientos comunales. = Atendida tambien la penur
ia del tiempo, quedo igualmente acordado que una comision
compuesta de los señores Concejales D. Salpin Urdel y D. Martin Lirio,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde, fije el precio de las acciones
de la pastoreja, haciéndolo en conjunto de todos los quintos
en que consista, por la imposibilidad de dividirla en lotes
dada sea que la carencia de aguas impedira el aprovecha
miento de algunos de los que se formarían; redacte el pliego
de condiciones que ha de regir en la subasta y sin mas
trámite esta se celebre en las Casas Comunitarias ante la pro
pia Comision, el dia treinta y uno del corriente mes a las
diez de la mañana, debiendo dar principio el disfrute el
diez de Agosto proximo, si para entonces se ha terminado
para completo la saca de mies, de la boja, y cuando sea
no sea, señalada el Sr. Alcalde un buen plazo para de ella
ser concluida, en cuyo caso se proseguira la entrada en
la pastoreja hasta el dia que se le fije al amudatario.
A todo lo cual, se instruya por el Sr. Alcalde el oportuno



N. 0.241.386

Folio número 37

[Decorative flourish]



expediente, mandámelo con certificación de este acuerdo.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la Sesión,

la que actúo =

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sesión ordinaria
sin efecto =

Día 31 de Julio de 1892

Reunidos a la hora de costumbre en las Casas Consistoriales, el Sr. Alcalde y algunos Concejales, hubo de suspenderse la sesión ordinaria de este día por no haber concurrido a pesar del largo rato de espera número suficiente para poder tomar acuerdos. Lo que se hace constar por la presente diligencia que autoriza el Sr. Alcalde en Sivuela a treinta y uno de Julio de mil ochocientos noventa y dos =

[Signature]

[Signature]



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE SIVUELA

[Signature]

Acta numero 33.
 Sesión ordinaria
 2ª convocatoria.

Día 2 de Agosto de 1892.

- Presidente
- Aldelde, Sr. Martin
- Sres. Ruiz
- " Medel
- " Aguilera
- " Lopez
- " Risco (D. Ramon)
- " Risco (D. Ricardo)
- " Solanilla
- " Cabanillas
- " Gutierrez

En la villa de Soria a dos de Agosto de mil ochocientos noventa y dos reunidos en segunda convocatoria los tres individuos del Ayuntamiento, que se relacionan al margen, en la Sala Capitular, el Sr. Alcalde Presidente D. Fidel Abaunza facili-
 tan declaró abierta la sesión ordinaria que no pudo celebrarse en el día correspondiente, treinta y uno de Julio último, por falta de número bastante de tres concejales para poder tomar acuerdos. - Se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.

Visto el resultado negativo de la subasta intentada el día treinta y uno de Julio último para la adjudicación del derecho comunal de rastrojea en la hoja que este año ha estado de labor en las Dehesas del Rotero. Sr. Dique de Fernan-Núñez, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda que se celebre segunda subasta el cinco día cinco del presente mes de Agosto a las diez de la mañana en el Salón de Sesiones, y ante la misma Comisión que presidió la primera, con rebaja del tipo de tasación, que sea para la segunda el de mil quinientas pesetas, quedando subsistentes las demás condiciones del pliego antecitado.

Oró habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión de que cupo =

Martin Risco Medel
 Aguilera Cabanillas Risco
 Risco Solanilla



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE SORIA

Fernán de Soria

Acta número 34
Sesión extraordinaria

Día 5 de Agosto de 1892.

Presidente
 Alcalde Sr. Martín
 Sr. Ruiz.
 " Medel
 " Aguilera
 " Solanilla
 " Rodríguez
 " Cabanillas
 " Pisco (D. Ricardo)
 " Gutiérrez.

En la villa de Sivula a cinco de Agosto de mil ochocientos noventa y dos, se reunió en la Casa Consistorial, previa convocatoria sugeta, los señores individuos del Ayuntamiento que se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Martín Sacristán, quien, abierta la sesión expuso que su objeto único era el de acordar lo procedente en vista del resultado negativo de la segunda subasta celebrada con el día de hoy para la adjudicación, con retiro del precio fijo, del aprovechamiento comunal de castiñera en la finca del Sr. D. Juan de S. Duque de S. Juan - Murcia.

Hicieron uso de la palabra varios señores Concejales para manifestar que el ultramiento del precio en la 1.ª subasta, no podía atribuirse a impericia terrena sino más bien a la escasa necesidad de partes dada la abundancia que en este caso han disfrutado los ganados en todo el término, por lo cual, propusieron que la de castiñera se aprovisionara gratuitamente puesto que de pretenderse el pago por aprovisionamiento, la conservación había de verse ilustrada. En sentido contrario, o sea, proponiendo que se fijara un tanto por cabeza, según clase, de los que interesan al disfrute, expresaron su opinión los señores Pisco (D. Ricardo) y Gutiérrez. Respecto al caso de la vertiente, se acordó por parte de este Ayuntamiento, que se anuncie por pregón al vecindario que el aprovechamiento de este tipo de castiñera, a la salida



del rol quedaba abierta la entrada gratuita al Infante de
 dicha cartujera a los ganados del pueblo, vacuno, cata-
 navy de Cuba, para los cuales quedaba aquella reservada ha-
 ta el dia primero de Octubre proximo, en que podran
 permitirse sin distincion, los demas ganados de vicino, fun-
 minando el aprovechamiento, con arreglo a Concordia, el
 dia veintinueve de dicho mes de Octubre. - Notaron la
 afirmativa de esta resolucion, los by. Ruiz, Madel, Aquile-
 ra, Cabanilla, Rodriguez, Latorilla y S. Marsh Presidente,
 y la entrada del ganado con pago previo, los by. Risco (H. S. J.)
 y Gutierrez.

Cumplido el objeto de la convocatoria, se levantó la
 sesion, de que certifico.

Martín Ruiz Madel

Aquileta Cabanilla
 Risco Gutierrez

Cabanilla
 Tomas de Sagras
 Pres.

Acta número 35 }
 Sesion ordinaria } Dia 7 de Agosto de 1892.

- Presidente
- Alcalde S. Marcen
- H. Ruiz
- " Madel
- " Aquileta
- " Cabanilla
- " Risco (H. S. J.)
- " Risco (Francisco)

En la villa de Guila a siete de Agosto de mil ochocien-
 tos noventa y dos, reunidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 D. Fidel Abastin Sacristan, en las Casas Comisionales, los señores
 individuos del Ayuntamiento que se relacionan al margen,
 dio principio la sesion ordinaria de este dia por la




ultima del acta de la anterior y por la de la entrada
manera del dia cinco, que fueron aprobadas y ratificadas
por el ayuntamiento de la ultima.

Se aprobó tambien, a los efectos del articulo
cuarto de la ley municipal, el extracto de los acuerdos
tomados por la Corporacion en las sesiones celebradas durante
el mes de Julio anterior; y despues, la distribucion de fondos
para el consorcio, por la suma de pesetas tres mil doscientas
cinco y setenta céntimos.

Compara en acto siguiente, D. Américo Pacheco
Mangano, ayuntamiento de los derechos de consumo de este
pueblo y manifestar: que habiéndose separado de la sociedad
particular que con él tenía formada D. Justo Moreno
Abundosa, este tiene retirada las fianzas que tenía ofreci-
das para garantizar al Ayuntamiento el contrato de
arrendamiento de consumo, y que en substitucion de aquellos
el rematante D. Pacheco se compromete y obliga a con-
tribuir en mutuo con su nombre en la Repartición mu-
nicipal, con arreglo al pliego de condiciones de la subasta,
la cuarta parte del precio anual en que le fué ad-
judicada. Por unanimidad se aceptó la propuesta

del repetido Señor Pacha acordándose en consecuencia que se formalice el contrato y la garantía otorgándose la correspondiente brevedad jurídica en la que se presenten a la Corporación la comisión de los Concejales designada al efecto, con el Sr. Alcalde Presidente o quien legalmente le sustituya en el ejercicio de las jurisdicciones.

Se acordó que en lo sucesivo las Sesiones ordinarias se celebren a los días de la mañana y no habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la presente, de que certifico:

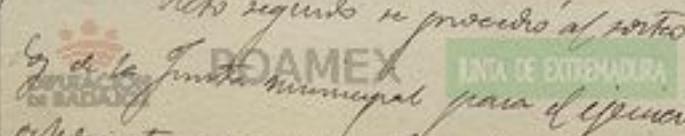
Martín Ruiz
 Ruiz
 Aguilera Cabanillas
 Gutiérrez Tabarilla
 Verde
 Concej. de Puerto

Acta número 36.
 Sesión ordinaria
 Presidente.
 Alcalde Sr. Martín
 Sr. Ruiz
 " Ruiz (Martín)
 " Ruiz (Ricardo)
 " Aguilera
 " Cabanillas
 " Gutiérrez
 " Tabarilla
 " Verde

Día 14 de Agosto de 1892.

En la villa de Huila a catorce de Agosto de mil ochocientos noventa y dos, reunida a los diez de la mañana en la Sala Capitular los señores individuos del Ayuntamiento que se expresan al margen, se abrió la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fidel Martín García, quien ordenó la lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Acto seguido se procedió al sorteo de los vocales por ley de la Junta Municipal para el ejercicio económico de mil ochocientos noventa y dos a mil ochocientos noventa y tres.



D

entre los contribuyentes inscritos en las listas aprobadas en sesión de día y noche de Julio último; el cual sorteo ha sido anunciado por edicto con diez días de antecedencia, el cual se celebra la presente sesión, y á toque de campana á las nueve de la mañana de hoy.

Visto lo dispuesto en el artículo sesenta y ocho de la ley Municipal, teniendo sobre la mesa las listas respectivas y tantas cédulas correlativamente numeradas como individuos constan en cada una de las cuatro secciones, se depositaron en una urna cerrada las cédulas de la primera sección y después de agitar la urna diferentes veces, se extrajeron una á una tres cédulas (de la) y leído en alta voz los números en ellas estampados, se entregaron al Sr. Presidente quien á su vez publicó los nombres cuya numeración en las listas se correspondía con la de las cédulas extraídas. - En la misma forma se practicó igual operación con las cédulas de las secciones segunda, tercera y cuarta y el resultado total del sorteo, fue en resumen el siguiente:



Núm.º de orden	Numeración de las cédulas extraídas	Nombres á que corresponde en las listas aprobadas la numeración de las cédulas extraídas.
<u>Sección 1.ª</u>		
1	597-	D. José Manuel Valiente Campos.
2	55-	Antonio Camacho Fernández.
3	7-	Secequiel Arevalo Rodríguez.
<u>Sección Segunda</u>		
1	12-	D. José Barranquero Brenado.
2	25-	Agapito Cerro Pacha.
3	68-	Blas Díaz Sevillano.

<u>Seccion Tercera.</u>		
1	-155-	D. Agustin Pacha Condiero.
2	-47-	Antonio Cardenosa Nieto.
3	-48	Eusebio Camacho Hompanera.
<u>Seccion Cuarta.</u>		
1	-89-	D. Hilario Pacha Molina.
2	-18-	Gregorio Calderon Mogollon.
3	-16-	Alfonso Condiero Sevillaño.

El Sr. Alcalde Presidente solicitó un mes de licencia, que le fue concedido.

Se acordó publicar el resultado del sorteo de usos de la Junta municipal y comunicar la designacion a los respectivos interesados.

Por último, se eligió una Comisión de tres concejales compuesta de los Sres. Verde, Pisco (D. Mendo) y Pisco (D. Mendo), para que se ponga de acuerdo con la Junta administrativa de la Sociedad compradora de los bienes que fueron de los propios de esta pueblo y procedan a practicar el dominio de estos terrenos con los que tienen pertenencia a la villa.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la Sesión de que cupo =

Martin Pisco Verde Aguileta
 Ylanilla Babanillas Pisco
 Verde Pisco Justenvez

Comrañ de Pisco
 Pisco

Sesion ordinaria }
 sin efecto

Dia 25 de Agosto de 1892.

No habiendo concurrido numero suficiente de señores Concejales para poder tomar acuerdos, a pesar de transcurrir largo tiempo despues de la hora señalada para celebrar la




Señor, habido esta de suspender y por orden del Sr. Alcalde Presidente interino se hace constar por la presente diligencia que autoriza en Siruella á veintiocho de Agosto de mil ochocientos noventa y dos, de que certifico.

Al Alcalde

Antonio Ruiz

El Secretario

Corrajes de Siruella

Acta número 37 }
 Sesión ordinaria

Día 28 de Agosto de 1892.

Presidente
 Sr. D. Ruiz

Sr. Medel

" Aguilera

" Manilla

" Cabanillas

" Bisco (D. Ricardo)

" Verde

" Bisco (D. Martín)

En la villa de Siruella á veintiocho de Agosto de mil ochocientos noventa y dos, reunido en las Casas Consistoriales los Sres. individuos del Ayuntamiento que se relacionan al margen, dió principio la Sesión ordinaria de este día bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Ruiz funcionario primer teniente de Alcalde quien manifestó que habiendo empezado á hacer uso el día día siete de Actual el Sr. Alcalde D. Fidel Martín de la licencia de un mes que le fué concedida por el Ayuntamiento, quedó en dicho día el Sr. Ruiz encargado de la Jurisdicción.

Leída y aprobada el acta de la última sesión celebrada, se dió cuenta de haber quedado constituida la Junta municipal para el ejercicio de mil ochocientos noventa y dos á mil ochocientos noventa y tres con los vocales que designó la misma en la Sesión del día catorce de este mes, á los que se notifi-

hecho en forma en reconocimiento, sin que por parte de
ninguno se haya presentado cosa que lo excusa del cumpli-
do del cargo.

Entuando el Ayuntamiento de que está agotándose el
papel de recibos que se conserva en Depositionaria para la
exaccion de las que se imponen por contrasucciones de las
ordenanzas municipales, bandos de policía y de buen gobier-
no, acordó que se pidan á la Administracion de Ingresos
y Propiedad de la Provincia, trescientos pliegos de cincuenta
lineas, uno y cinco pliegos de una peseta, de papel de dicta-
dar, autorizando para recibirlos al Agente de la Corporacion en
Badajoz, D. Antonio Sierra.

Considerando el perjuicio y peligro que afecta á la salud
pública los depósitos de basura en las inmediaciones de la pobla-
cion, se acordó que por la Alcaldia se publique un bando en el
que se mande retirar los depósitos á costa de sus dueños, pro-
curando que el que no lo hiciera en el termino de diez dias
se entienda que renuncia á la propiedad de los estercos, queda-
do en este caso facultado el Ayuntamiento para venderlos, sin
que se pueda reclamar indemnizacion alguna.

Presentes en el Cabildo, los vecinos de la villa José Rubio
Callejo y Cipriano Caballo Salas, entregaron al Sr. Alcalde una
instancia, de la que se dio cuenta y se les facilitó recibos. En ella
exponen al Ayuntamiento que en el reparto de labores en las
Haciendas del Reino Sr. Duque de Fernán-Núñez, no se les adjudicó
la parte que por justicia correspondia, y por haber estado
privados de ella, solicitan que se les abonen los daños y perjuicios



en su favor, luego que se haya averiguado quien utilizó las porciones que ellos debieron disputar o sin tal averiguación, si no se creyere precisa. El Ayuntamiento en su vista acuerda: que una comisión de los Señores Presidente, Verde y Pisco (D. Nicolás) proceda a hacer un examen y comprobación del último reparto de la boya en las Dotoras de S. S. y del resultado informe, para la resolución que proceda.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la Sesión, de que certifico.

Pisco Iguileza Solanilla
Suctures Pisco Cabanillas
Verde Medel
Borray de Laguna

Acta número 38.
Sesión ordinaria

Día 4 de Setiembre de 1892.

- Presidente
- 1º. Sr. Pisco
- Sra. Aquilera
- Solanilla
- Suctures
- Pisco (D. Nicolás)
- Pisco (D. Antonio)
- Cabanillas
- Verde

En la villa de Sizuella a cuatro de Setiembre de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en las Casas Consistoriales los Sres. individuos del Ayuntamiento que se relacionan al margen, dió principio la Sesión, presidida por el Sr. Don Antonio Pisco fernandez, primer teniente de Alcalde. Leídas y aprobadas el acta de la anterior, se leyó el balance de las operaciones de contribuciones cerrado en Agosto y uno de Agosto último y el extracto de las acuerdos de las sesiones celebradas durante dicho mes, que tambien fue aprobado, así como la distribución de fondos pa-

POAMEX

ta el corriente, por la suma de doscientas cincuenta
puntas

Para cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del
Real Decreto de cinco de Noviembre de mil ochocientos
noventa, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda
la siguiente designación de locales para la próxima
reunión de Diputados provinciales en las secciones de
este término municipal:

Secciones	Locales en que han de establecerse las Mesas
Casas Consistoriales - 1. ^a	Salón de Sesión del Ayuntamiento
Casas Consistoriales - 2. ^a	Escuela de Niñas
Escuela de Niños - 1. ^a	Escuela de Niños
Escuela de Niños - 2. ^a	Hospital

Atendiendo la urgente necesidad de reparar los empedrados de las
calles de la villa y de una la Corporación de economía como la
economía que impone el estado a los fondos municipales (con)
las condiciones del vecindario, acuerda: que siguiendo el orden
que el Sr. Alcalde designe según el defecto de los empedrados
se invite a los vecinos de las calles respectivas a facilitar ma-
teriales y asistencia a los empedradores y que percibiendo lo
que a este objeto se nombra, el jornal diario de una peseta
cincuenta céntimos, sea principio a las obras desde el día de
mañana, las cuales se ejecutaran por administración en la
forma y con los requisitos prevenidos en la legislación vi-
gente.

No habiendo otros asuntos que tratar, se dio por termi-
nada la Sesión a las 10 de la noche, como lo certifica el Sr. Pri-
mero, que se entenderá la presente acta, que autoriza con



N. 0.241.302

Folio 48-

[Decorative flourish]

Los Sres. Concejales asistentes, de que yo el Secretario certifico:

Muñiz Aguilera *Vendo* *Piñuel*
Quintero *Risco* *Labanillas* *Yolavilla*
e *e* *e* *e*

Tomás de Pravia
fdo

Sesion ordinaria }
sin efecto. *[underline]*

Dia 15 de Setiembre de 1892.

Ocupados algunos Sres. individuos del Ayuntamiento en la presidencia de las mesas para la votacion de Diputados provinciales y no habiéndose reunido los señores en número bastante para poder tomar acuerdos, no pudo tener efecto la presente ordinacion de este dia. Lo que se hace constar por la presente diligencia que firma el Sr. Alcalde en ejercicio en Siruela a once de Setiembre de mil ochocientos noventa y dos de que certifico

Antonio Ruiz

Tomás de Pravia
fdo

Acta número 39 }
Sesion ordinaria

Dia 18 de Setiembre de 1892.

Presidente
Miguel de Martin
Sr. Ruiz
Medel
Aguilera

En la villa de Siruela a diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos noventa y dos, se reunieron a la hora de costumbre en el **CONCEJO CONSTITUCIONAL** los **Sres. Administradores** del Ayuntamiento que figuran al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde

D.º Verde
 Gutierrez
 Pisco (P.º Ricardo)
 Calomilla
 Llamilla
 Pisco (P.º Ricardo)

D. Fidel Martin Sacristan quien declaro abuelta la sesion ordinaria ordenando se diese lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de las notas de gastos ocasionados durante cada una de las tres semanas transcurridas del presente mes en las obras de reparacion de empedrados de las calles de la villa, y fueron aprobadas.

El Ayuntamiento quedo enterado con satisfaccion de la ley publicada en la Gaceta de Madrid del dia cinco del mes actual por la que se incluye en el plan general de caminos una de tener orden que partiendo de Almodon, en la provincia de Ciudad Real, y pasando por Simla terminen en Herrera del Duque enterrando con la que de este punto va a la de Sta. Barbara y hegosa.

No habiendo mas asuntos que tratar, se levanto la sesion, lo que certifico = D.º Verde = y Pisco (P.º Ricardo) = voto.

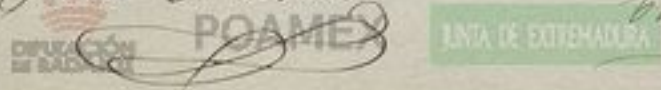
Martin Pisco Michel
 Quintana Pisco
 Calomilla Pisco
 Verde Llamilla
 Gutierrez Tomas de Roman
 Pisco

Sesion ordinaria }
 sin efecto

Dia 25 de Setiembre de 1892.

No habiendo concurrido numero suficiente de D.ºs concejales para poder celebrar sesion, se suspendio la ordinaria de este dia. Y se hace asi constar por la presente que suscite el D.º Verde, lo que certifico.

Fidel Martin Tomas de Roman
 Pisco



PD

Sesión ordinaria }
 sin efecto.

Día 2 de Octubre de 1892.

Transcurrida con exceso la hora señalada para la sesión ordinaria sin haber concurrido la mitad más uno de los señores Concejales, no pudo celebrarse. Lo que se comunica en la presente diligencia que autoriza el Sr. Alcalde, de que certifico

Fidel Martínez

Fornaj de Parra



Acta número 40. }
 Sesión ordinaria

Día 9 de Octubre de 1892.

- Presidente
- Alcalde, Sr. Martín
- Sr. Ruiz
- " Medel
- " Aguilera
- " Lopez
- " Busco (S. Ricardo)
- " Cabanillas
- " Busco (S. Basilio)
- " Verde
- " Solanillas
- " Gutierrez

En Sevilla a nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en las Casas Comunitarias de la villa los señores Alcaldes de su Ayuntamiento que se abren al negocio, y abierta la sesión se leyó y fue aprobada el acta de la ordinaria de diez y ocho de Setiembre último. sucesivamente y por su orden se dio lectura de los documentos siguientes: Balance de las operaciones de contabilidad cuando tuvo fin el día Setiembre anterior; Cuenta de Depósitos relativa al primer trimestre del actual ejercicio; Proyecto de ley acordado tomado en las sesiones celebradas durante dicho mes de Setiembre que fue aprobado a los efectos del artículo ciento nueve de la Ley Municipal, así como también lo fue la distribución de Fondos para el corriente mes por la suma de tres mil trescientas sesenta y ocho pesetas, 57 centimos.

Puntó muy de mañana, fundándose como de esta vez, previa la verba del Sr. Presidente escrita de palabra que se conceda al que su hijo para costear la lactancia de un hijo de tres meses a quien su madre, por estar enferma, no puede criar. Comandó a la Corporación la certosa de la causa allegada, así como la instrucción precaria del interesado acuerda concederle hasta mes de Noviembre de este año, la suma de mil pesetas con costas que se le abonara con cargo al Capitular que

POANEX

del presupuesto vigente.

Por orden de la Presidencia, el Secretario de Instrucción de la instancia que dirige al Ayuntamiento, José María Fernández y González, residente de los puntos del lote número seis, uno de los que se dividirá el bosque del agostadero último en las delos del lote número 6. Digna de Juan María, solicitando que con arreglo a la condición décima sexta del pliego de subasta se le otorgue rebaja del precio de adjudicación por el menoscabo que sufrieron los puntos a consecuencia del incendio ocurrido el día diez y seis de Agosto anterior. Considerando el Ayuntamiento que no concurren en el caso propuesto las condiciones necesarias para conceder rebaja en el pago del (tipo) precio de remate por el incendio por el destino algunos puntos, entre los que fueron en proporción tal que se compensaría el aprovechamiento a los ganados que han tenido suficiente en la vertiente del terreno como lo prueba el hecho de haber quedado en bastante mayor de terreno la época de agostadero, acordó desestimar la referida instancia.

Al Sr. Alcalde dio conocimiento del encargo que tiene el punto práctico Antonio Salazar para que reconozca el abstrato de los Delos del Sr. Digne de Juan María y calcule la extensión e importancia del fruto de bellota cuyo aprovechamiento corresponde al punto. Habiendo Antonio Salazar comparecido y manifestado que según su entender, no hay en los Delos bellota suficiente para admitir al dicho punto ganado de ceba y que le parece que todo lo más que podrá dar la montaña sean unos quince días de ceba con otros malanderos calculando que



N. 0.688.616

Folio núm. 46.

[Handwritten signature]

de otro seyan retenta por lo a' rason de veinte caleras cada
 una. La Corporacion en su orden y tenido presente que
 el informe del punto confirma las instruy generaly de la
 poblacion respecto a' su existencia; que esta y crease y por lo
 mismo conviene aprosuharla en las mejores condiciones que
 sean posible, a' fin de apoderar la rentacion sobre el
 particular hasta que se vea ley nueva que se han sucedido
 pasaron el desarrollo y crecimiento del punto.

La Comision nombrada en sesion de veintiocho de Ago-
 sto ultimo para comprobar el libro de labores del año mas ochenta
 y cinco mil y uno a' mil ochocientos noventa y tres con los
 antecedentes que le fueron de base, presenta el resultado de
 sus trabajos, del cual se da lectura, por un voto de la
 Comision de la hora se aprueba el siguiente acuerdo
 hasta la sesion proxima, dandose por terminada la del
 dia de hoy, de que certifico

[Handwritten signatures: Martin, Ruiz, Pirelli, Lopez, Galanilla, Verde]
 CABANILLAS
 25

[Handwritten signature: Tomas de ...]



POAMEX

AYUNTA DE EXTREMADURA

Acta número 45.
Sesion ordinaria.

Día 16 de Octubre de 1892.

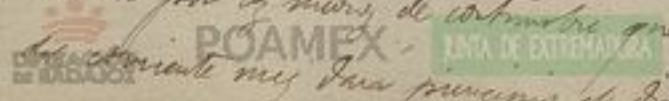
Presidente
Alcalde, Sr. Martin
Dios Longoria
Núñez
Alcázar (Sr. Juan)
Lopez
Blasillo
Velas
Cabrera

En Sesión a Diez y seis de Octubre de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en las Casas Comunitarias bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Fidel Martin Sacristan, los señores individuos del Ayuntamiento que se expresan al margen, de la tarde abierta la Sesión se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.

Para cuenta de la instancia que dirige a la Alcaldía Sr. Valentín Nuñez Jaraola, Administrador de la Casa Ducal de Sanam Nueva en esta villa solicitando certificación de los acuerdos del Ayuntamiento relativos a los aprovechamientos comunales de agostaderos y montañas en los Decretos de S. E. en los años de mil ochocientos noventa y uno y mil ochocientos noventa y dos, por lo que hace al primero, y de mil ochocientos noventa y uno ochocientos noventa y uno, en cuanto a la segunda, así como de los autos de subasta y adjudicación del agostadero en dicho año, se acordó que se expida la certificación conforme a lo solicitado.

Habiendo llegado a noticia de algunos individuos de la Corporación que el hijo de la viuda Valiente a quien se cobra la lactancia, ha sabido ya de ella, se acuerda que el Sr. Alcalde Presidente se informe de la exactitud del rumor y caso de resultar cierto, ordene desde luego que una de ella interesada en el disfrute de la pensión mensual de siete pesetas cincuenta centimos que se le cobra de fondos municipales.

Acto seguido y por unanimidad se acordó que se anuncie al vicario por la media de octubre que el día veintinueve de este mes dará principio el disfrute de la mor-





D

Folio num.º 46

tancia en ley de Urbanos del tomo. 6.º Regue de Juan Stener
en esta jurisdicción, no admitiránse ganado de ceba porque
la escasez del fruto no lo comierte quedando limitado el con-
sumo paca los curdos llamados melambres que sean
propios de vecinos, previo el pago de siete pesetas cincuenta
céntimos por cada un palo, que debia hacerse en efectivo
en los dias veintimo y veintidós de este mes con la obligación
por parte de los vecinos de hacer el disfrute por el orden
de cuartos que designe el jurado encargado al efecto que
há de serlo Antonio Palazar quien pudiese por un tra-
bajo la utaboncion de cincuenta céntimos de peseta por
aportable con cargo a los fondos que por la montana se
recamben. ha entrado de ganado de forasteros, si alguna
hubiere, se gravará con la multa de siete pesetas cincuenta
céntimos por cada cabeza de aquella procedencia; multa
que pagará el responsable de la aduision o entrador
en la montana, del ganado. Y con igual multa de siete
pesetas cincuenta céntimos se castigará al vecino que
no obrese el orden de cuartos que para cada dia de-
signe el jurado.

M. b. Madrid por su conocimiento de la Corpora-
cion y esta quedó enterada, de que el ganado rural munici-
pal Felipe Alvarado Albeniz ha presentado la renuncia
de su cargo en el que cesó el dia diez del corriente mes,
en cuyo caso **PODEX** Madrid en uso de la at-
ribucion que le hez el municipal le concede nombre

a José María (Castillo) Cumplido Castillo quien tomó posesión el día catuere del propio mes, según resulta del expediente instruido al efecto. -

Conforme a lo acordado en la Sesión anterior, por el Ayuntamiento a sufragio del resultado de la comparecencia hecha en el último libro de reparto de labores en la Sesión del tomo. 6. Dique de Ferran-Añun, leyéndose de nuevo el resultado que consignó la comisión encargada de este trabajo y que viene en literalmente en esta acta por acuerdo de la Corporación.

Dice así: "Cumpliendo la Comisión que suscite con el acuerdo del Ayuntamiento fecha veintiocho de Agosto en que le compró la confronta del libro último de labores de la Sesión del tomo. 6. Dique de Ferran-Añun con el reparto de la contribución territorial de mil ochocientos noventa a mil ochocientos noventa y uno, y del padrón de veinty con objeto de ver si todo ello, recibieron la que le correspondiera según sus cuestas, han encontrado en dicha revisión, las equivocaciones siguientes: -

Felipe González Madroños se encuentra en el folio primero con suerte y media de labor y el mismo vecino con el nombre de Saturno González Madroños se encuentra igualmente con otra suerte y media en el folio ochos, no correspondiente según su cuesta, nada más que de una suerte.

Tomás Romeros Alvarez, se encuentra en el folio veinte con suerte y media de labor y en el folio primero bajo el nombre de Tomás Romeros, con otra suerte y media, no correspondiente según su cuesta, nada más que de una suerte.

Juan Antonio Landa se encuentra en el folio primero con su



N. 0.688.617

Folio núm. 47.

[Handwritten signature]

morte de labor, nombre no conocido por vecinos en este pueblo. Isabel Pinos, huérfana de Juan Pinos, se encuentra por su nombre en el folio cinco con media muerte de labor y como huérfana en el folio siete con una muerte que es la que por su cuota le corresponde.

Vinda Abaunzio Rodriguez se encuentra en el folio siete con media muerte de labor no conociéndose en esta fecha referida viviente como vecina del pueblo.

Vinda Celestino Pinos se encuentra en el siete con media muerte de labor y tampoco se la conoce como vecina.

José Rodriguez de Abarnel se encuentra en el folio once con muerte y media de labor, no correspondiéndale por su cuota nada más que de una muerte.

Helmenegildo Abaunzio se encuentra en el folio trece con dos muertes de labor, no correspondiéndale nada más que de muerte y media.

Vinda Aguacis Barba se encuentra en el folio quince con muerte y media de labor no correspondiéndale por su cuota nada más que de una muerte.

Roman Diaz Sotillos se encuentra en el folio diez y siete con una muerte de labor no correspondiéndale por su cuota nada más que de media muerte.

Manuel Vega Abaunzio se encuentra en el folio diez y siete con una muerte de labor, no correspondiéndale nada más que de media.

Julian Acedo Gallego se encuentra en el folio diez y ocho con muerte y media de labor, no correspondiéndale por su cuota nada más que de una muerte.

POAMEX

ANTA DE EXTREMADURA

Pedro Caballero Abanciano se encuentra en el folio diez y nueve con
una sueta de labor, no correspondiendole nada más que de media.
Valentin Camara se encuentra en el folio veintiseis con una sueta de
labor no correspondiendole nada más que de media.
Regino Moreno Cendros se encuentra en el folio veintiseis con diez
suetas de labor, no correspondiendole nada más que de sueta y media.
Miguel Verde Abanciano se encuentra en el folio veintiseis, con diez
suetas de labor no correspondiendole nada más que de sueta y media.
Manoel Pacha Abanciano se encuentra en el folio veintiseis, con
sueta y media de labor, no correspondiendole nada más que una
sueta.
Bonifacio Abanciano Abanciano se encuentra en el folio veintiseis con diez
suetas de labor no correspondiendole nada más que sueta y media.
Agustin Castillo Cuadrado se encuentra en el folio veintiseis con una
sueta de labor no correspondiendole nada más que media.
Juan Calberon Pinos se encuentra en el folio veintiseis con diez
suetas de labor, no correspondiendole nada más que sueta y media.
Loreto Solanilla Rodriguez se encuentra en el folio veintiseis con
diez suetas de labor, no correspondiendole nada más que de sueta y media.
Abanciano Calera se encuentra en el folio veintiseis con una sueta
de labor, no correspondiendole nada más que de media.
Julian Rodriguez Pinos se encuentra en el folio veintiseis con
diez suetas de labor, no correspondiendole nada más que sueta y media.
Lorenzo Rodriguez Pinos se encuentra en el folio veintiseis con una
sueta de labor y no le corresponde nada más que de media.
Vinda Lorenzo Cendros se encuentra en el folio treinta con una
sueta de labor y no le corresponde nada más que media.
José Cendros Rodriguez (hacienda praxera) se encuentra en el
folio treinta y uno con una sueta de labor, no le corresponde
nada más que de sueta y media, y como candidato a juicio
de la comisión ninguna si no se hubiera pedido.

Heredero Francisco Delgado se encuentra en el folio treinta y dos con una sueta de labor, no existiendo dicho heredero en el pueblo.

Vinda Rufino Cordero se encuentra en el folio primero con diez suetas de labor y en el folio treinta y cinco con otras diez suetas que son las mismas que le correspondían.

Pablo Compludo Normas se encuentra en el folio treinta y cinco con sueta y media de labor; le corresponde de media.

Valentin Ruiz Gonzalez se encuentra en el folio cuarenta y cuatro con una sueta de labor por la casa, siendo así que no la tiene concedida por el contrato.

José Gallego Orantiz se encuentra en el folio cuarenta y siete con una sueta de labor, no correspondiéndole nada más que de media.

Angel Scottano Abuchan se encuentra en el folio cuarenta y ocho con una sueta de labor no correspondiéndole nada más que de media.

Claudio Cordero Boto se encuentra en el folio cuarenta y ocho con una sueta de labor y no le corresponde nada más que de media.

Maya Nino Cabello se encuentra en el folio primero con media sueta de labor no le corresponde ninguna por no constar como vecino en aquella fecha y no tener veinticinco años.

Josefina Gregorio Normas se encuentra en el folio tres con media sueta de labor y no le corresponde ninguna por no ser contratada ni tener veinticinco años.

Abanimo Rodriguez Ambrojo se encuentra en el folio siete con media sueta de labor no correspondiéndole ninguna por no cumplir los veinticinco años hasta el 22 de Setiembre de 1891.

Vinda Rafael Ortega se encuentra en el folio diez con media sueta de labor y le corresponde de media.



Juan Pizarro se encuentra en el folio veintuno con una
 suelta de labor y le corresponde de una y media

Francisco de Belgio Aquilera se encuentran en el folio veintidós
 con media suelta de labor y le corresponde de una

José Rubio Saucedo le corresponde de una suelta y no consta en
 el libro de labor

Crispulo Cabello Salas se encuentra en el folio treinta y tres con
 media suelta de labor y le corresponde de una

José Martín Cordero se encuentra en el folio cuarenta y seis con
 una suelta de labor y le corresponde de una y media

Resumen

Núm. de orden	Folio	Nombre y apellidos de los vecinos.	Labor		Adjudicados	
			adjudi cada	debid a cada	de más	de menos
1	1 ^o 8	Felipe González Madroños	3	1	2	
2	1 ^o 10	Tomás Alonso Novas	3	1	2	
3	1 ^o	Juan Senano Cordero	2	0	2	
4	5 ^o 7	Rafael Rubio, Manuel Juan Rubio	1 $\frac{1}{2}$	1	$\frac{1}{2}$	
5	7	Vinda Mariano Rodríguez	$\frac{1}{2}$	0	$\frac{1}{2}$	
6	7	Vinda Celestino Ruiz	$\frac{1}{2}$	0	$\frac{1}{2}$	
7	11	José Berquero de Manuel	1 $\frac{1}{2}$	1	$\frac{1}{2}$	
8	12	Remigio de Maestre	2	1 $\frac{1}{2}$	$\frac{1}{2}$	
9	15	Vinda Ignacio Maestre	1 $\frac{1}{2}$	1	$\frac{1}{2}$	
10	17	Roman Diaz Serrano	1	$\frac{1}{2}$	$\frac{1}{2}$	
11	17	Manuel Vega Maestre	1	$\frac{1}{2}$	$\frac{1}{2}$	
12	18	Julian Acido Gallego	1 $\frac{1}{2}$	1	$\frac{1}{2}$	
13	19	Pedro Caballero Moreno	1	$\frac{1}{2}$	$\frac{1}{2}$	
14	23	Valentin Comera	1	$\frac{1}{2}$	$\frac{1}{2}$	
15	27	Pedro Moreno Cordero	2	1 $\frac{1}{2}$	$\frac{1}{2}$	
16	27	Miguel Vende Maestre	2	1 $\frac{1}{2}$	$\frac{1}{2}$	
17	24	Manuel Pacha Maestre	1 $\frac{1}{2}$	1	$\frac{1}{2}$	
18	25	Tomás Molina Maestre	2	1 $\frac{1}{2}$	$\frac{1}{2}$	
19	27	Agustín Cortés Cuadrado	1	$\frac{1}{2}$	$\frac{1}{2}$	
20	28	Manuel Ruiz	2	1 $\frac{1}{2}$	$\frac{1}{2}$	
21	28	Loreto Manilla Rodríguez	2	1 $\frac{1}{2}$	$\frac{1}{2}$	
			37 $\frac{1}{2}$	18 $\frac{1}{2}$	19	



[Handwritten signature]

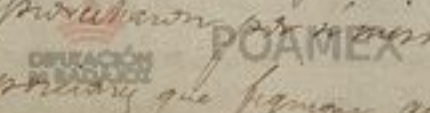
Núm. de folio cda	Nombre y apellidos de los vecinos	Labor Adjudicada			
		adju dada	adju dicada	de may	de menor
22	29 Manuela Cabuay	32 1/2	18 1/2	1 1/2	
22	29 Julian Rodriguez Rivero	1	1 1/2	1/2	
24	29 Lorenzo Rodriguez Robey	1	1 1/2	1/2	
25	30 Viuda Lorenzo Cendros	1	1 1/2	1/2	
26	11 Joni Cendros Rodriguez	1	0	1	
27	12 Concepcion Francisco Belgado	1	0	1	
28	15; 25 Viuda Rufino Cendros	1	2	2	
29	15 Pablo Campido Alonso	1 1/2	1 1/2	1	
30	14 Valentin Luis Gonzalez	1	0	1	
31	17 Joni Gallego Prarty	1	1 1/2	1/2	
32	18 Angel Scottlan Obuelan	1	1 1/2	1 1/2	
33	18 Claudio Cendros Hato	1	1 1/2	1 1/2	
34	1º Olaya Risco Cabello	1/2	0	1/2	
35	3 Concepcion Pagan Alonso	1/2	0	1/2	
36	7 Damian Rodriguez Ambrojo	1/2	0	1/2	
37	10 Viuda Rafael Ortega	1/2	1		1/2
38	21 hij Pura Ambrojo	1	1 1/2		1/2
39	22 Concepcion Eugenio Aguilera	1/2	1		1/2
40	José Rubio Sanchez	0	1		1
41	22 Crispulo Cabello Salas	1/2	1		1/2
42	16 Joni Martin Cendros	1	1 1/2		1/2
<i>[Handwritten signature]</i>		55	22 1/2	26	3 1/2

Señala día y hora de término de mil ochocientos noventa y dos =
 Antonio Ruiz = Ricardo Risco = Miguel Verde = los dichos ayuntamiento
 tiene que exponer a la consideración de la Asamblea Municipal
 para que en su vista acuerde lo que sea conforme con su
 justicia y en el caso de la responsabilidad que pudiera con
 quitarle ordinaria = Señala mano de octubre de mil ochocientos

instruente y dny = Ricardo Nisco.

Examinada la lectura del informe que queda copiado, el
Concejal Dn Ricardo Nisco leyó un escrito en el cual propone
al Ayuntamiento que conforme a la idea acordada
en la sesión anterior por el Sr. Regidor Dn Diego, y para
satisfacer a la opinion del pueblo y evitar responsabilidades
se instruya un expediente administrativo para depurar
las cuentas que resultan de la compra o arrendamiento del libro de
labores con lo que se obtendría un solo el abono del dno
causado ^{que} tambien se suspenderá que este se repita en la
sucesiva. Fue en el expediente se aclarara en la forma
necesaria quien ha dispuesto las cuentas de libros que fi-
guran a nombre de Felix Gonzalez, Tomas Romero, Juan
Juans Cendros, viuda de Rufino Cendros, viuda de Aban-
nís Rodriguez, viuda de Celedonio Nisco, huérfana de
Francisco Helgado y Jm Cendros Ponceguera. Fue lo que
tienen cuenta de mayor y de menor figuran en el expediente
al efecto de indemnizar las primeras y de indemnizar las
segundas, del perjuicio sufrido. A por último que la
indemnizacion mayor o menor no se fije antes de la for-
macion del expediente, dejando que se haga en su dia
por quien correspondiera.

El Ayuntamiento acuerda: que se proceda a instruir
por la alcaldia el expediente que se interesa, y en él se
avongue quales de las que aparecen en la cuenta o informe
de la comision comprobadora del libro de labores la (Dn)
aprobacion ^{de} ^{los} ^{primeros} ^{que} ^{figuran} ^{al} ^{principio} ^{de} ^{los} ^{primeros} ^{que} ^{no}





[Decorative flourish]

de las acciones como veladas, así como los productos que en uno y otro caso se hayan podido obtener de las suertes de labor que la comisión encuentra adjudicadas indebidamente; también cuenta del resultado de todo ello para que la Corporación municipal resuelva en un día lo que proceda.

El Concejal D. Miguel Verde Cabanillas, pide y el Ayuntamiento acuerda, que se examinen los libros de suertes de labor a partir del año mil ochocientos ochenta.

Se acuerda también que durante la época de la remolera se celebren las sesiones ordinarias a las ocho de la noche. Y por último, a instancia del Secretario se le fué concedida licencia de quince días para asuntos de familia.

Con lo cual, terminó la sesión, de que certifico.
Ante mí = Castillo = Dío = no vale = sobre raudales =
Manuela Cabraja = Julian Rodriguez Pinedo = Antonio Ro-
driguez Robay = Andrés = vale = sobre la raya = que = vale =

Martin Aguilera *[Signature]*

[Signature] Islanilla Verde
Rodríguez Cabanillas

Tomás de Guzmán
Dío



Sesion ordinaria } Dia 23 de Octubre de 1892.
sin efecto -

No habiendo concurrido a las Casas Consistoriales y hora acordada la mitad más uno de sus Concejales, se suspendió la Sesion ordinaria de este dia. Se hace constar por la presente diligencia que suscribe el Sr. Alcalde, de que certifico

El Alcalde

Juana Martinez

El Secretario accidental

Mano Juan Lopez
Rodriguez

Sesion ordinaria } Dia 30 de Octubre de 1892.
sin efecto

Por falta de asistencia de sus Concejales en número bastante para poder tomar acuerdos, no tuvo efecto la Sesion ordinaria convocada para este dia. Se acredita por la presente que firma el Sr. Alcalde, de que certifico.

El Alcalde,

Juana Martinez

El Secretario accidental,

Mano Juan Lopez
Rodriguez

Sesion ordinaria } Dia 6 de Noviembre de 1892.
sin efecto

No pudo celebrarse la Sesion ordinaria correspondiente a este dia por no concurrir suficiente número de sus Concejales. Se acredita por la presente diligencia que autoriza el Sr. Alcalde, de que certifico

El Alcalde,

Juana Martinez

El Secretario accidental,

Mano Juan Lopez
Rodriguez

Sesion ordinaria } Dia 13 de Noviembre de 1892.
sin efecto.

Reunidos a la hora acordada, en la Casa Consistorial, el Sr. Alcalde Presidente y algunos de sus Concejales, después de largo rato de espera, hubo de suspenderse la celebracion de la Sesion ordinaria de este dia por no estar presente la mitad más uno de sus individuos del Ayuntamiento. Se hace constar con la firma del Sr. Alcalde, de que certifico

El Alcalde

Juana Martinez

AYUNTAMIENTO DE EXTREMADURA

El Secretario

Juan de Hama



N. 0.689.917

Folio número 53



Acta número 42.

Sesion ordinaria.

Día 20 de Noviembre de 1892

Presidente.

Alcalde, Sr. Martín

Sr. Aguilera

" Solanilla

" Cabanillas

" Verde

" Busco (Bucardo)

" Rodríguez

En la villa de Siruela a veinte de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en las Casas Consistoriales los Sres. individuos del Ayuntamiento que se relacionan al margen, se declaró abierta la Sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Fidel Martín Sacustan. Leída y aprobada el acta de la ultima ordinaria, dió cuenta el Secretario del balance de las operaciones de contabilidad correspondiente al mes de Octubre anterior; del extracto de los acuerdos adoptados en las Sesiones celebradas durante dicho mes, que fué aprobado, así como lo fué tambien la distribución de fondos para el corriente mes por la suma de pesetas tres mil trescientas cuatro, treinta y ocho centimos.

Acto seguido el Ayuntamiento examinó el expediente instruido para el disfrute de la montanera en las Dehesas de la Casa de Fernan-Núñez en el presente año, cuya cuenta de ingresos y gastos fué aprobada por unanimidad, previo informe favorable del Sr. Procurador Sindico, declarándose legitimo el saldo de pesetas seiscientas treinta y seis con cincuenta centimos, para distribuir en su día a los vecinos, como productos de aprovechamiento comunal.

El Sr. Alcalde-Presidente manifestó que de las averiguaciones practicadas para cumplir el acuerdo de la Sesion de diez y seis de Octubre ultimo, resulta, que el hijo de Librada Valiente aun no ha salido de la lactancia, por lo

cual no se ha decretado la suspensión del pago del socorro mensual de siete puestas cincuenta céntimos, concedido a la interesada; pero atendida la edad del niño, propone y el Ayuntamiento acuerda, que la pensión correspondiente al mes de Noviembre sea la última que se la abone.

Terminadas ya las labores de sembradura, se acuerda que las sesiones ordinarias vuelvan a celebrarse a los días de la mañana de cada Domingo.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la de este día, de que certifico =

Martin Reina Perico

Risco, CABALLAS
SA Medel Verde
Llanillo

Rodriguez

Tomás de Juan
Rio

Sesion ordinaria }
sin efecto

Dia 27 de Noviembre de 1892

Reunidos a la hora acordada, en las Casas Consistoriales el Sr. Alcalde Presidente y algunos Srs. Concejales pero no habiendo concurrido numero suficiente para constituir mayoría, no pudo celebrarse la sesion. Se hace constar por la presente diligencia que antecede al Sr. Alcalde, de que certifico.

Francisco Martin

Tomás de Juan



POAMEX

ANTA DE EXTREMADURA

Acta número 43.
Sesion extraordinaria

Día 5° de Diciembre de 1892.

Presidente
 Alcalde, Sr. Mañón
 Sis. Sr. Sosa
 " Medel
 " Lopez
 " Manilla
 " Cabanillas
 " Risco (D. Basilio)
 " Risco (D. Ricardo)
 " Suterres.

En la villa de Sruela a primero de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos, reunido en las Casas Consistoriales, previa convocatoria, los Sres. individuos del Ayuntamiento que se relacionan al margen, se declaró abierta la Sesion a las ocho de la noche bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fidel Martín Sacristan. Por su orden, leyó el secretario con oficio fecha veintiocho de Noviembre último, en el cual la Comisión provincial de Badajoz hace saber que ha declarado perdidos, del fable de este Ayuntamiento a los mozos del reclutamiento del corriente año Saturnino Rayo Camacho, Rodrigo Abellan Leraño, Emilio Prerequero Lema y Ambrosio Risco Araujo. Estos sujetos se conforacion al acto de la declaracion y (d) clasificación de soldados que celebró el Ayuntamiento en sesiones de catorce y veintuno de febrero y veinte de marzo del presente año, por cuyo motivo se procedió a instruir contra ellos expediente de profugos y hallándose en tramitacion, se pensaron los tres primeros en la sesion ordinaria del día diez y siete de Abril último y después de justificar completamente las causas que contra su voluntad les impidieron concurrir al referido acto manifestaron que nada tenían que alegar para evadirse del servicio por lo que después de ser meditado por el Sargento licenciado D. Francisco Gallego Barral, el Ayuntamiento conforme con el parecer del Sr. Procurador Sindico le declaró evadidos de las responsabilidades de profugos. La misma declaracion se hizo en dicha sesion de diez y siete de Abril, respecto del mozo Ambrosio Risco Araujo, quien acudido en forma legal hallase acogido como tal en la Casa provincial de Beneficencia de Ba-



dado desde el día veintidós de Junio de mil ochocientos veintea y uno, razón por la qual no le fué posible presentarse, sin que en ausencia pueda considerarse inculmada al propósito de eludir la ley de Reemplazo, puesto que no le comprende por el defecto físico que padeció dicho mozo.

De este acuerdo se dió oportunamente conocimiento a la Comisión Provincial, la que, según la orden de que al principio se hace mención, y el Ayuntamiento dictó sobre la ratificación de la situación de los citados mozos en el actual Reemplazo.

En su virtud se dictaron los siguientes:

Saturio Rays Camacho, número cuatro del alistamiento de mil ochocientos noventa y dos. - Su talla, un metro seiscientos cincuenta milímetros. Nada alegó, y el Ayuntamiento le declara, conforme con el dictamen del Sindico, soldado sortea-
ble.

Rodrigo Abellan Serrano, número diez, de dicho alistamiento. Su talla, un metro seiscientos ochenta milímetros. Nada alegó y el Ayuntamiento visto el parecer del Sindico le declara soldado sortea-
ble.

Emilio Poreguero Lemay, número cuarenta y cuatro del citado alistamiento. Su talla un metro quinientos cuarenta y cinco milímetros. Nada alegó y de conformidad con el dictamen del Procurador Sindico se le declara soldado sortea-
ble.

Ambrosio Pisco Araujo, número cuarenta y cinco del referido alistamiento. Visto el oficio de la Vta. Presidencia de la Comisión Provincial transcribiendo otro del Delegado de la Diputación en lo relativo a la Beneficencia de Badajoz, por el que se acredita que dicho mozo, acogido en el Hospicio provincial, es ciego, cuyo defecto consta por pública certificación del Sr. Concejal, y como lo consta el vecindario todo, se declara as-



[Handwritten flourish]



Ambrosio Risco Trajano, de conformidad con el parecer del Sr. Procurador Sindico, totalmente exceptuado, como comprendido en la clase primera, número segundo del cuadro de exención.

Cumplido el objeto de la convocatoria, se levanta la sesión acordándose que se unita a la Comisión provincial certificación literal de la presente acta.

[Handwritten signatures: Martin Risco]

Risco Cabanillas

Verde

Solanilla

Rodriguez

Medel

Tomás de Haro

Acta número 44 }
Sesión ordinaria }

Día 4 de Diciembre de 1892.

Presidente

Alcalde, Sr. Martin

Sr. Risco

" Risco (S. Ricardo)

" Risco (S. Basilio)

" Cabanillas

" Verde

" Solanilla

" Rodriguez

" Medel

En la villa de Huéla á cuatro de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos, reunidos á la hora acordada, en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fidel Martin Sacristan, los Srs. individuos del Ayuntamiento que figuran al margen, dió principio la sesión leyendo el acta de la anterior ordinaria y la de la extraordinaria de primero del actual, que fueron aprobadas y ratificadas los acuerdos que se expusieron en la segunda.

Hecho el balance de las operaciones de contabilidad

BOA DE EXTREMADURA

correspondiente al mes de Noviembre último, dió cuenta el secretario del extracto de los acuerdos adoptados en las Sesiones que se celebraron durante dicho mes, el cual fué aprobado, así como lo fué también la distribución de fondos para Diciembre por la suma de Puntos mil novecientos diez y nueve, con sesenta y ocho céntimos. -

El Sr. Alcalde puso en conocimiento de la Caporación que el Consejo encargado del Cementerio de la villa, Eugenio Gallego Araujo, se presentó en la Casa de dicho Señor Alcalde el día veintisiete de Noviembre último y le manifestó que no convenía continuar desempeñando el cargo de guarda del cementerio, desde aquel momento lo renunciaba y que al efecto le entregó la llave del local encomendado a su custodia. Fue intencionalmente el Sr. Alcalde había nombrado aquel mismo día para sustituir al guarda renunciante al vecino de la localidad Gregorio Cordero Abunor, sin perjuicio de la resolución que para el nombramiento definitivo adoptara el Ayuntamiento. - Vista las circunstancias que concurren en el guarda interino, se acordó confirmarle en su destino, dando por admitida la renuncia de su anterior, y debiendo percibir el nombrado, desde el día veintiocho de Noviembre último la retención anual de ciento treinta y seis puntos ochenta y ocho céntimos, consignada en el Capítulo Tercero del Presupuesto de corriente ordinario. -

Ante el Ayuntamiento de la Orden circular del Gobierno Civil de la Provincia, fecha primero de este mes, acordó comisionar al vecino de la Secretaría Francisco Gallego Ramo para que asista a la entrega en caja y corte de los montes del pueblo, cuyos operaciones tendrán lugar en Villanueva de la Serena, capital de la zona, los días Diez y once del

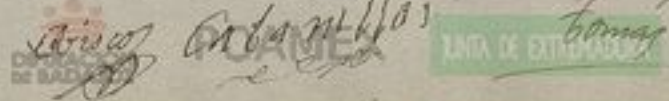
actual, limitando al Comisario, por este servicio que se le
recomienda la utubucion de cuarenta pentas que se abo-
naran con cargo al Capitulo primero del Presupuesto co-
mune. -



Por último se acordó: que con cargo al Capitulo de
Imprenta de dicho Presupuesto, se formalice en los libros
de contabilidad municipal el importe de tres castas de pa-
go de Pentas once y veinte centimos; dos y veinte centimos; y
una y setenta y dos centimos, respectivamente, que correspon-
den a ingresos hechos en el término por intereses de demora
en el pago del cuarto trimestre de consumo, de mil ochocientos
noventa y uno a mil ochocientos noventa y dos; primero, por
igual concepto, del actual ejercicio y resto de la quinta deca-
ma parte de atrasos liquidados por decretos de propios, an-
teriores al año mil ochocientos ochenta y cinco. Del referido
importe, que en junto asciende a Pentas quince y doce cen-
timos se reintegrará al Depositario previa la expedición
del oportuno libramiento al cual deberá unirse certificación
de este acuerdo.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la se-
sion, de que certifico. -

Martin Aguilera Verde
Rodríguez Prieto Velazilla
Munoz Gutierrez
Cabrera G. de S. J. P.
Cabrera G. de S. J. P.



Y
nutil por
haberse manchado



Sesion ordinaria } Dia 11 de Diciembre de 1892.
sin efecto.

No habiendon reunido número suficiente de D^{os} Concejales para poder tomar acuerdos, se suspendió la sesion ordinaria de este dia. Se hace constar por la presente diligencia que autoriza el Sr. Alcalde, de que certifico.

Fidel Martín

Tomás de Triana
Sr.

Sesion ordinaria } Dia 18 de Diciembre de 1892.
sin efecto.

No pudo celebrarse la sesion ordinaria correspondiente al dia referido, por no concurrir la mitad más uno de D^{os} Concejales. Para hacerlo constar se extiende esta diligencia que firma el Sr. Alcalde, de que certifico. =

Fidel Martín

Tomás de Triana
Sr.

Acta número 45. } Dia 25 de Diciembre de 1892.
Sesion ordinaria.

Presidente
Alcalde, Sr. Martín
D^{os}. Aguilera.
" Ruiz.
" Verde.
" Rodríguez.
" Solamilla.
" Cabanillas.

En la villa de San Martín a veinticinco de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos se reunieron en las Casas Consistoriales los D^{os} individuos del Ayuntamiento que se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Fidel Martín, y abierta la sesion se leyó y fue aprobada el acta de la que se celebró el dia cuatro del

Risco (D. Ricardo)
Risco (D. Paulio)
Gutierrez. -

may actual. -

Venido el canon que anualmente se ratifica a la Casa de Fernan Nuñez por el aporreamiento de agostales que en ley de Leroy que posee un privilegio de esta villa, comprende a ley y amidez de los vecinos de ella, el Sr. Alcalde proprio y el Ayuntamiento acordó que el importe a que el canon asciende o sea pesetas ciento veintuna, setenta y cinco centavos se abone al Sr. Administrador de dicha Casa Real con cargo a los productos obtenidos por el arriendo en subasta de los party de agostales en el corriente año, lo mismo que se hizo en el anterior por considerarlo de justicia, toda vez que recayendo el gravamen sobre el expresado derecho comunal y mendado este, de la renta debe pagarse y ser baja en la suma que en su día se distribuya al vecindario.

Para cumplir lo dispuesto en el artículo diez y ocho de la vigente Ley Municipal, la Corporación acuerda que se proceda a formar el apéndice al padrón de habitantes para el año inmediato. -

El Sr. Alcalde dio cuenta de que el ayuntamiento de comuna ha ingresado en depositaria el importe del primer trimestre, digo segundo trimestre del presente ejercicio, así como el Recaudado de contribuciones ha verificado también ingresos por cuenta del recargo sobre la territorial. El Ayuntamiento, considerando que hay existencia suficiente suficiente, acuerda como ampliación

[Decorative flourish]



a la distribución de fondos aprobada para este mes, que se satisfagan los haberes y asignaciones que por el segundo trimestre del presupuesto de mil ochocientos noventa y dos a mil ochocientos noventa y tres corresponden a los empleados y dependientes del Municipio, como así mismo las Juntas que se señalaron al Comisario que pasó a Villanueva a la entrega en caja y a purificar el sorteo de los mosas del actual cumplimiento; la contribución venida por los bienes de propios; el importe de las cuentas presentadas por el Homeno Ferrnáz Gallego y el Carpintero Victoriano Carrasco de varias reparaciones urgentes ejecutadas en la banda de muros y puerta del edificio que fue Hospital cuya custodia está encomendada por la Alcaldía al Ayuntamiento, las cuales obras ascenden en conjunto a la suma de diez y siete pesetas.

Y por último, con cargo al Presupuesto de mil ochocientos noventa y uno a mil ochocientos noventa y dos, en ampliación, el voto de la cantidad consignada para gastos de evaluación de la riqueza territorial, que percibirá el personal de la Secretaría por los trabajos de formación del apéndice al anuclamiento y uso de la contribución en dichos años y por los demás que completan la estadística



POAMEX

UNDA DE EXTREMADURA

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

ZONA DE EXTREMADURA



POAMEX

PAJA DE EXTREMADURA

2000



POAMEX

INTA DE EXTREMADURA